

# BOLETIN OFICIAL



## DEL ESTADO

Administración y venta de ejemplares: Trafalgar, 29. MADRID. Teléfono 24 24 84

Ejemplar: 1,50 pesetas. Atrasado, 3,00 pesetas. Suscripción: Año, 300 pesetas

Depósito Legal M.1-1958

Año XXIII

Viernes 14 de noviembre de 1958

Núm. 273

### SUMARIO

#### I. Disposiciones generales

	<u>PAGINA</u>		<u>PAGINA</u>
<b>JEFATURA DEL ESTADO</b>		<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
Acuerdos internacionales.—Instrumento de ratificación del Convenio sobre doble nacionalidad entre España y Chile .....	9872	Obligaciones del Tesoro.—Decreto sobre conversión de las del 3 por 100, que vencen el día 1 de diciembre de 1958 .....	9874
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		Orden por la que se regula la consolidación de las del 27 de noviembre de 1953, que vencen el día 1 de diciembre de 1958, y fija el tipo de cesión de la Deuda Amortizable al 4 por 100, en que se convierte. ....	9875
Acuerdos internacionales.—Canje de notas hispano-chileno de 23 de junio de 1958 por el que, en relación con el Convenio de doble nacionalidad firmado el 24 de mayo del mismo año, se acepta, a base de reciprocidad, el principio establecido en el artículo cuarto de la Convención de La Haya de 1930 relativa a conflictos de leyes sobre nacionalidad .....	9874	Seguros.—Orden por la que amortiza el 20 por 100 de los Certificados de Reserva, emitidos por los antiguos Consorcios de Compensación .....	9876
Convenio por el que se instituye una Organización Internacional de Metrología Legal: Ratificación de Marruecos .....	9874	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Aceptación por Yugoslavia del Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de 9-31 de octubre de 1951 .....	9874	Organización.—Corrección de erratas del Decreto de 31 de octubre de 1958 que determinaba el número y ámbito territorial de las Comisarias Generales y Jefaturas de Policía de la Dirección General de Seguridad. ....	9876
		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
		Arroz.—Orden por la que se rectifica la de 8 de septiembre de 1958, referida a la regulación de la campaña 1958-59 .....	9876

#### II. Autoridades y Personal

<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real .....	9879
Ascensos.—Orden por la que se dispone el del Portero de los Ministerios Civiles don Rafael Peñalver García. Resolución por la que se dispone el de don Salvador Fernández Calvillo como Dasógrafo del Servicio Forestal de la provincia del Golfo de Guinea .....	9877	Rehabilitación.—Orden por la que se concede la del Médico forense don Ramón Sanz Gassio .....	9879
Situaciones.—Orden por la que se dispone la publicación de las del Ministerio del Ejército que se mencionan, concediendo la de «en expectativa de servicios civiles» a los Jefes y Oficiales que se relacionan .....	9877	<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
Otra por la que se dispone la publicación de las del Ministerio del Ejército que se mencionan, concediendo la de «en expectativa de servicios civiles» a los Jefes y Oficiales que se relacionan .....	9878	Retiros.—Corrección de erratas de la resolución de la Dirección General de Seguridad, que pasaba a la situación citada el personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que en ella se relaciona .....	9879
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>	
Jubilaciones.—Orden por la que se jubila a don Ricardo Larranaga Irureta .....	9879	Jubilaciones.—Orden por la que se dispone la de don Rogelio Tinaut Martín .....	9880
Nombramientos.—Orden por la que se dispone el de don Emilio Vez Pazos, Abogado Fiscal de ascenso, como		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
		Nombramientos.—Orden por la que se dispone el del Coronel don José María Paternina como Jefe del Sector Aéreo de Jerez de la Frontera .....	9880

### III. Otras resoluciones administrativas

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>			
Convenios.—Orden por la que se acepta, a efectos de tramitación, el de timbre correspondiente al Grupo de Fabricantes de Calcetines .....	9880	de Maestria Industrial de Linares a don Francisco Blanca Lopez .....	9882
Otra por la que se acepta, a efectos de tramitación, el de Timbre correspondiente al Grupo Nacional de Fabricantes de Conservas .....	9880	<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>	
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Transportes por carretera.—Resolución comunicando la Orden ministerial de 26 de septiembre de 1958, por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de viajeros entre las localidades que se citan .....	9881	Seguros sociales.—Orden por la que se aprueba a La Arrocería, Mutua de Accidentes de Trabajo, la ampliación de su radio de acción de la provincia de Sevilla .....	9882
Otra por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros entre las localidades que se citan .....	9881	Sentencias.—Orden por la que se dispone el cumplimiento de la que se cita dictada por el Tribunal Supremo .....	9882
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Escuelas Nacionales.—Orden por la que se deja sin efecto la creación de las mismas de régimen de Consejo Escolar Primario, en Osuna (Sevilla) .....	9882	<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Obras.—Resolución por la que se adjudican definitivamente las de reparación en el edificio de la Escuela		Aguas minero-medicinales.—Orden por la que se declaran las del manantial denominado «Comarruga» del término municipal de Vendrell, de la provincia de Tarragona .....	9883
		Otra por la que se declaran las del manantial denominado «Fuente de Puyarruego» del término municipal de Fano, provincia de Huesca .....	9883
		Otra por la que se declaran las del manantial denominado «Fuente Podrós» sito en el término municipal de Requena, de la provincia de Valencia .....	9884
		Otra por la que se declaran las del manantial denominado «Viver de la Encina» sito en el término municipal de Ponterrada, de la provincia de León .....	9884

### IV. Oposiciones y concursos

<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>	
Registradores de la Propiedad.—Resolución por la que se hacen publicas diversas vacantes .....	9885	Profesores de Centros de Enseñanza Media y Profesional.—Resolución por la que se declaran admitidos definitivamente al concurso convocado en el de agosto último a los aspirantes a plazas vacantes .....	9887
<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>		<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Bandas de Música de la Guardia Civil.—Orden por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir vacantes en las mismas .....	9885	Comadrona de la Beneficencia Provincial de Alicante.—Anuncio por el que se amplía el plazo para formular instancias para la oposición para cubrir tres plazas .....	9887
Escala de Complemento.—Orden por la que se autoriza a los Alféreces Médicos de Complemento a tomar parte en el concurso anunciado por Orden de 27 de septiembre último («D. O.» número 248) .....	9885	Conservador del Museo Marítimo de la Diputación de Barcelona.—Anuncio por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza .....	9887
<b>MINISTERIO DE MARINA</b>		Desinfectores de la Beneficencia Provincial de Madrid.—Anuncio por el que se hace publica la convocatoria para la provisión de dos plazas .....	9888
Milicia de la Reserva Naval.—Orden por la que se convocan veinticinco plazas para ingreso .....	9886	Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos de la Diputación de Barcelona.—Anuncio por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza .....	9888
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		Practicantes generales de la Beneficencia Provincial de Madrid.—Anuncio por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de dos plazas .....	9888
Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas.—Resoluciones por las que se convocan concursos entre los mismos .....	9886		

### V. Otros anuncios y convocatorias oficiales

<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>		<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>	
Delegaciones.—Madrid y Zamora .....	9888	Delegaciones.—Avila, Ceuta Ciudad Real, Guadalajara y Toledo .....	9890
<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>		<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Dirección General de Sanidad.—Anunciando la devolución de varias fianzas constituidas por don Emiliano de las Heras Calleja .....	9889	Servicio Nacional del Trigo.—Señalando fecha y hora en que se procedera al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de la vía-apartadero del silo de Logroño .....	9891
Gobiernos Civiles.—Vizcaya .....	9889		
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>		<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Confederaciones Hidrográficas.—Duero .....	9889	Dirección General de Servicios .....	9891
Juntas de Obras y Servicios de Puertos.—Vigo .....	9890		
Canal de Isabel II .....	9890		

MINISTERIO DE COMERCIO	PAGINA	MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO	PAGINA
Dirección General de Política Comercial y Arancelaria.—Transcribiendo instancia extractada de José R. Arrieta Díaz, de nacionalidad española fabricante exportador de conservas y salazones de pescados en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas sin obrar, en blanco, para su transformación en envases para conservas y salazones de pescados con destino a la exportación...	9891	Junta Central de Adquisiciones y Obras...	9891
		SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO	
		Organización Sindical.—Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura...	9892
		ADMINISTRACION LOCAL	
		Diputaciones.—Guadalajara...	9893
		Ayuntamientos.—Orense, Alcira y Ribera de Cardos.	9893
VI.—Administración de Justicia ...			9894
VII.—Anuncios particulares ...			9897

INDICE POR DEPARTAMENTOS

JEFATURA DEL ESTADO	PAGINA	del Notariado por la que se hacen públicas diversas vacantes de Registradores de la Propiedad ...	PAGINA
Instrumento de ratificación del Convenio sobre doble nacionalidad entre España y Chile ...	9872		9885
 		<b>MINISTERIO DEL EJERCITO</b>	
<b>PRESIDENCIA DEL GOBIERNO</b>		Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se autoriza a los Alféreces Médicos de Complemento a tomar parte en el concurso anunciado por Orden de 27 de septiembre último («D. O.» número 248) ...	9885
Orden de 22 de octubre de 1958 por la que se asciende al Portero de los Ministerios Civiles don Rafael Peñaflaver García ...	9877	Orden de 5 de noviembre de 1958 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir vacantes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil ...	9885
Orden de 7 de noviembre de 1958 por la que se dispone la publicación de las del Ministerio del Ejército que se mencionan, concediendo la situación de «en expectativa de servicios civiles» a los Jefes y Oficiales que se relacionan ...	9877	<b>MINISTERIO DE MARINA</b>	
Orden de 7 de noviembre de 1958 por la que se dispone la publicación de las del Ministerio del Ejército que se mencionan concediendo la situación de «en expectativa de servicios civiles» a los Jefes y Oficiales que se relacionan ...	9878	Orden de 5 de noviembre de 1958 por la que se convocan veinticinco plazas para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval ...	9886
Resolución de la Dirección General de Islas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Salvador Fernández Calvillo, Dasógrafo del Servicio Forestal de la provincia del Golfo de Guinea ...	9877	<b>MINISTERIO DE HACIENDA</b>	
 		Decreto de 31 de octubre de 1958 sobre conversión de las Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, que vencen el día 1 de diciembre de 1958 ...	9874
<b>MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES</b>		Orden de 25 de octubre de 1958 por la que se amortiza el 20 por 100 de los Certificados de Reserva, emitidos por los antiguos Consorcios de Compensación ...	9876
Canje de notas hispano-chileno de 23 de junio de 1958 por el que, en relación con el Convenio de doble Nacionalidad firmado el 24 de mayo del mismo año, se acepta, a base de reciprocidad, el principio establecido en el artículo cuarto de la Convención de La Haya de 1930, relativa a conflictos de leyes sobre nacionalidad ...	9874	Orden de 10 de noviembre de 1958 por la que se acepta, a efectos de tramitación, Convenio Timbre correspondiente al Grupo de Fabricantes de Calcetines ...	9880
Convenio por el que se instituye una Organización Internacional de Metrología Legal: Ratificación de Marruecos ...	9874	Orden de 10 de noviembre de 1958 por la que se acepta a efectos de tramitación convenio Timbre correspondiente al Grupo Nacional de Fabricantes de Conservas ...	9880
Aceptación por Yugoslavia del Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de 9-31 de octubre de 1957 ...	9874	Orden de 11 de noviembre de 1958 por la que se regula la consolidación de las Obligaciones del Tesoro, de 27 de noviembre de 1953, que vencen el día 1 de diciembre de 1958, y fija el tipo de cesión de la Deuda amortizable al 4 por 100 en que se convierte ...	9875
 		<b>MINISTERIO DE LA GOBERNACION</b>	
<b>MINISTERIO DE JUSTICIA</b>		Corrección de erratas del Decreto de 31 de octubre de 1958 que determinaba el número y ámbito territorial de las Comisarias Generales y Jefaturas de Policía de la Dirección General de Seguridad ...	9876
Orden de 22 de octubre de 1958 por la que se rehabilita al Médico forense don Ramón Sanz Gassio ...	9879	Resolución de la Dirección de Sanidad por la que se anuncia la devolución de varias fianzas constituidas por don Emiliano de las Heras Calleja ...	9883
Orden de 31 de octubre de 1958 por la que se jubila a don Ricardo Larrañaga Irureta ...	9879	Corrección de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad que pasaba a la situación de retirado al personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que en ella se relaciona ...	9879
Orden de 6 de noviembre de 1958 por la que se nombra Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real a don Emilio Vez Pazos, Abogado Fiscal de ascenso ...	9879		
Resolución de la Dirección General de los Registros y			

	PÁGINA		PÁGINA
<b>MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS</b>			
Orden de 30 de octubre de 1958 por la que se jubila a don Rogelio Tinaut Martin .....	9880	denominado «Fuente Podrida», sito en el término municipal de Requena, de la provincia de Valencia.	9884
Resoluciones de la Subsecretaría por las que se convoca concurso entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas para la provisión de las plazas que se indican .....	9886	Orden de 6 de octubre de 1958 por la que se declaran mineromedicinales las aguas del manantial denominado «Virgen de la Encina», sito en el término municipal de Ponferrada, de la provincia de León ...	9884
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros entre las localidades que se citan .....	9881	<b>MINISTERIO DE AGRICULTURA</b>	
Resolución de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros entre las localidades que se citan .....	9881	Orden de 11 de noviembre de 1958 por la que rectifica la de 8 de septiembre de 1958 referida a la regulación de la campaña arrocerá 1958-59 .....	9876
<b>MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL</b>			
Orden de 27 de octubre de 1958 por la que se deja sin efecto la creación de las Escuelas Nacionales, de régimen de Consejo Escolar Primario, en Osuna (Sevilla) .....	9882	Anuncio del Servicio Nacional del Trigo por el que se señala fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de la vía-apartadero del silo de Logroño .....	9891
Resolución de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se declaran admitidos definitivamente al concurso convocado en 21 de agosto último a los aspirantes a plazas vacantes en Centros de Enseñanza Media y Profesional .....	9887	<b>MINISTERIO DEL AIRE</b>	
Resolución de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se adjudican definitivamente las obras de reparación en el edificio de la Escuela de Maestría Industrial de Linares a don Francisco Blanca López .....	9882	Orden de 3 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe del Sector Aéreo de Jerez de la Frontera al Coronel don José María Paternina .....	9880
<b>MINISTERIO DE TRABAJO</b>			
Orden de 13 de octubre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo .....	9882	<b>MINISTERIO DE COMERCIO</b>	
Orden de 17 de octubre de 1958 por la que se aprueba a La Arrocerá Mutua de Accidentes de Trabajo, la ampliación de su radio de acción de la provincia de Sevilla .....	9882	Resolución de la Dirección General de Política Comercial y Arancelaria por la que se transcribe instancia extractada de José R. Arrien Diaz de nacionalidad española, fabricante exportador de conservas y salazones de pescados en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas sin obrar en blanco para su transformación en envases para conservas y salazones de pescados con destino a la exportación .....	9891
<b>MINISTERIO DE INDUSTRIA</b>			
Orden de 26 de septiembre de 1958 por la que se declaran mineromedicinales las aguas del manantial denominado «Comarruga» del término municipal de Vendrell, de la provincia de Tarragona .....	9882	<b>ADMINISTRACION LOCAL</b>	
Orden de 26 de septiembre de 1958 por la que se declaran mineromedicinales las aguas del manantial denominado «Fuente de Puyarruego», del término municipal de Fanlo, provincia de Huesca .....	9882	Anuncio de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de dos plazas de Desinfectores de la Beneficencia Provincial .....	9886
Orden de 26 de septiembre de 1958 por la que se declaran mineromedicinales las aguas del manantial	9882	Anuncio de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de dos plazas de Practicantes generales de la Beneficencia Provincial .....	9888
		Anuncio de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Conservador del Museo Marítimo .....	9887
		Anuncio de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos .....	9888
		Anuncio de la Diputación Provincial de Alicante por el que se amplía el plazo para formular instancias para la oposición para cubrir tres plazas de Comadrona de la Beneficencia Provincial .....	9887

## I. DISPOSICIONES GENERALES

### JEFATURA DEL ESTADO

*INSTRUMENTO de ratificación del Convenio sobre doble nacionalidad entre España y Chile.*

**FRANCISCO FRANCO BAHAMONDE**

JEFE DEL ESTADO ESPAÑOL.

GENERALÍSIMO DE LOS EJÉRCITOS NACIONALES.

POR CUANTO el día 24 de mayo de 1958 el Plenipotenciario de España firmó en Santiago de Chile, juntamente con el Plenipotenciario de la República de Chile, nombrado en buena y debida forma al efecto, un Convenio sobre doble nacionalidad entre España y Chile, cuyo texto se inserta seguidamente:

Su Excelencia el Jefe del Estado Español, y  
Su Excelencia el Presidente de la República de Chile,

Considerando.

1.º Que los españoles y los chilenos forman parte de una comunidad caracterizada por la identidad de tradiciones, cultura y lengua;

2.º Que esta circunstancia hace que, de hecho, los españoles en Chile y los chilenos en España no se sientan extranjeros;

3.º Que el Código Civil español y que la Constitución política de Chile concuerdan en admitir que los chilenos en España y los españoles en Chile pueden adquirir la nacionalidad chilena o española respectivamente sin hacer previa renuncia a la de origen, y

4.º Que no hay ninguna objeción jurídica para que una persona pueda tener dos nacionalidades, a condición de que

sólo una de ellas tenga plena eficacia origine la dependencia política e indique la legislación a que está sujeta.

Han decidido concluir un Convenio especial sobre la materia para dar efectividad a los principios enunciados y poner en ejecución las normas de las legislaciones

A este fin, han designado por sus Plenipotenciarios:

Su Excelencia el Jefe del Estado Español, a su Embajador Extraordinario y Plenipotenciario, excelentísimo señor don José María Doussinague y Teixidor,

Su Excelencia el Presidente de la República de Chile, a su Ministro de Relaciones Exteriores, excelentísimo señor don Alberto Sepúlveda Contreras.

Los cuales, después de haber cambiado sus plenos poderes, hallados en buena y debida forma, han convenido en los artículos siguientes:

#### Artículo primero

Los españoles nacidos en España, y reciprocamente los chilenos nacidos en Chile podrán adquirir la nacionalidad chilena o española, respectivamente, en las condiciones y en la forma prevista por la legislación en vigor en cada una de las Altas Partes contratantes, sin perder por ello su anterior nacionalidad.

A los efectos del párrafo anterior, se entiende por nacidos en España a los originarios del territorio peninsular, islas Baleares y Canarias y por nacidos en Chile, a los originarios del territorio nacional chileno.

La calidad de nacionales a que se refiere el inciso anterior se acreditará ante la autoridad competente en vista de los documentos que ésta estime necesarios.

#### Artículo segundo

Los españoles que hayan adquirido la nacionalidad chilena conservando su nacionalidad de origen deberán ser inscritos en el Registro de Cartas de Nacionalización chileno, y los chilenos que hayan adquirido la nacionalidad española conservando su nacionalidad de origen, deberán ser inscritos en el Registro Civil español correspondiente al lugar de domicilio.

El encargado del Registro a que se refiere el párrafo anterior comunicará las inscripciones a que se hace referencia en el mismo al Consulado competente de la otra Alta Parte contratante.

A partir de la fecha en que se hayan practicado las inscripciones, los españoles en Chile y los chilenos en España gozarán de la plena condición jurídica de nacionales, en la forma prevista en el presente Convenio y en las leyes de ambos países.

#### Artículo tercero

Para las personas a que se refiere el artículo anterior, el otorgamiento de pasaporte, la protección diplomática y el ejercicio de los derechos civiles y políticos se regirán por la Ley del país donde se hayan domiciliado que también regirá para los derechos de trabajo y de seguridad social.

Los súbditos de ambas Partes contratantes a que se hace referencia no podrán estar sometidos simultáneamente a las legislaciones de ambas en su condición de naturales de las mismas, sino sólo a la de aquella en que tengan su domicilio.

El cumplimiento de las obligaciones militares se regulará asimismo por dicha legislación, entendiéndose cumplidas a las satisfechas conforme a la Ley del país de procedencia y quedando el interesado, en el de su domicilio, en la situación militar que por su edad le corresponda.

El ejercicio de los derechos civiles y políticos regulado por la Ley del país del domicilio no podrá surtir efectos en el país de origen si ello lleva aparejada la violación de sus normas de orden público.

#### Artículo cuarto

A los efectos del presente Convenio, se entiende adquirido el domicilio en aquel país en el que se haya inscrito la adquisición de la nacionalidad, conforme a lo dispuesto en el artículo segundo.

Este domicilio puede cambiarse sólo en el caso de traslado de la residencia habitual al otro país contratante y de inscribir allí la adquisición en el Registro Civil en España o en el Registro chileno de Cartas de Nacionalización según corresponda.

En el caso de que una persona que goce de la doble nacionalidad traslade su residencia al territorio de un tercero Es-

tado, se entenderá por domicilio, a los efectos de determinar la dependencia política y la legislación aplicable, el último que hubiere tenido en el territorio de una de las Altas Partes contratantes.

Quienes gocen de la doble nacionalidad no podrán tener, a los efectos del presente Convenio, más que un domicilio que será el últimamente registrado.

#### Artículo quinto

Las Altas Partes contratantes se obligan a comunicarse, a través del Consulado correspondiente, en el plazo de sesenta días las adquisiciones y pérdidas de nacionalidad y los cambios de domicilio que hayan tenido lugar en aplicación del presente Convenio, así como los actos relativos al estado civil de las personas beneficiadas por él.

#### Artículo sexto

Los españoles y los chilenos que hubiesen adquirido la nacionalidad chilena o española renunciando previamente a la de origen, podrán recuperar esta última declarando que tal es su voluntad ante el Encargado del Registro correspondiente. A partir de esa fecha se les aplicarán las disposiciones del presente Convenio sin perjuicio de los derechos ya adquiridos.

#### Artículo séptimo

Los españoles en Chile y los chilenos en España que no estuvieran acogidos a los beneficios que les concede este Convenio continuarán disfrutando los derechos y ventajas que les otorguen las legislaciones chilena y española respectivamente.

En consecuencia, podrán especialmente: viajar y residir en los territorios respectivos, establecerse donde quiera que lo juzguen conveniente para sus intereses, adquirir y poseer toda clase de bienes muebles e inmuebles; ejercer todo género de industria; comerciar, tanto al por menor como al por mayor; ejercer oficios y profesiones, gozando de protección laboral y de seguridad social, y tener acceso a las autoridades de toda índole y a los Tribunales de Justicia, todo ello en las mismas condiciones que los nacionales.

El ejercicio de estos derechos queda sometido a la legislación del país en que tales derechos se ejercitan.

#### Artículo octavo

Ambos Gobiernos se consultarán periódicamente con el fin de estudiar y adoptar las medidas conducentes para la mejor y uniforme interpretación y aplicación de este Convenio, así como las eventuales modificaciones y adiciones que de común acuerdo se estimen convenientes.

Especialmente lo harán para resolver en futuros Convenios los problemas que planteen la seguridad social, la validez de los títulos profesionales o académicos y la duplicidad de deberes fiscales.

#### Artículo noveno

El presente Convenio será ratificado por las dos Altas Partes Contratantes, y las ratificaciones se canjearán en Madrid lo antes que sea posible.

Entrará en vigor a contar del día en que se canjeen las ratificaciones y continuará indefinidamente su vigencia, a menos que una de las Altas Partes Contratantes anuncie oficialmente a la otra, con un año de antelación, la intención de hacer cesar sus efectos.

EN FE DE LO CUAL, los respectivos Plenipotenciarios han firmado el presente Convenio y estampado en él su sello.

HECHO en Santiago, por duplicado, el día veinticuatro de mayo del año mil novecientos cincuenta y ocho.—Firmado: Alberto Sepúlveda Contreras.—Firmado: José M. Doussinague.

POR TANTO, habiendo visto y examinado los nueve artículos que integran dicho Convenio, oída la Comisión de Tratados de las Cortes Españolas, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 14 de su Ley orgánica, vengo en aprobar y ratificar cuanto en ello se dispone, como en virtud del presente lo apruebo y ratifico, prometiendo cumplirlo, observarlo y hacer que se cumpla y observe puntualmente en todas sus partes, a cuyo fin, para su mayor validación y firmeza, MANDO expedir este

Instrumento de Ratificación firmado por mi, debidamente sellado y refrendado por el infrascrito Ministro de Asuntos Exteriores

Dado en Madrid a veintiocho de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Asuntos Exteriores.  
FERNANDO MARIA CASTIELLA Y MAIZ

Las ratificaciones fueron canjeadas en Madrid el día 28 de octubre de 1958.

## MINISTERIO DE ASUNTOS EXTERIORES

*CANJE DE NOTAS hispano-chileno de 23 de junio de 1958 por el que, en relación con el Convenio de doble Nacionalidad firmado el 24 de mayo del mismo año se acepta, a base de reciprocidad, el principio establecido en el artículo cuarto de la Convención de La Haya de 1930, relativa a conflictos de leyes sobre nacionalidad.*

REPÚBLICA DE CHILE.—MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES.  
DIRECCIÓN POLÍTICA.—DEPARTAMENTO DE TRATADOS

Santiago, 23 de junio de 1958.

Señor Embajador:

Frecuentemente se producen conflictos de derecho que afectan a ciudadanos a quienes tanto Chile como España consideran como propios por no coincidir sus respectivas legislaciones al respecto. Parece conveniente buscar una solución provisional a estas situaciones en que de hecho existe una doble nacionalidad y que no están previstas específicamente en el Convenio firmado el 24 de mayo de 1958 sobre dicha materia.

Tengo la honra de poner en conocimiento de vuestra excelencia que Chile aplicará a estos casos, a título de «Modus Vivendi» sobre la base de reciprocidad, el principio establecido en el artículo cuarto de la Convención de La Haya, relativa a conflictos de leyes sobre nacionalidad, de 1930, y en consecuencia no ejercerá su protección diplomática en beneficio de uno de sus nacionales en contraposición del Estado español de quien éste sea también nacional, mientras el interesado se halle en España.

La presente comunicación y la nota coincidente de vuestra excelencia constituirán un Acuerdo de nuestros dos Gobiernos sobre la materia.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

Alberto Sepúlveda Contreras

Excmo. Sr. D. José María Doussinague y Teixidor, Embajador Extraordinario y Plenipotenciario de España, Santiago.

Santiago, 23 de junio de 1958.

Señor Ministro:

Frecuentemente se producen conflictos de derecho que afectan a ciudadanos a quienes tanto España como Chile consideran como propios por no coincidir sus respectivas legislaciones al respecto. Parece conveniente buscar una solución provisional a estas situaciones en que de hecho existe una doble nacionalidad y que no están previstas específicamente en el Convenio firmado el 24 de mayo de 1958 sobre dicha materia.

Tengo la honra de poner en conocimiento de V. E. que España aplicará a estos casos, a título de «Modus Vivendi», sobre la base de reciprocidad, el principio establecido en el artículo cuarto de la Convención de La Haya relativa a conflictos de leyes sobre nacionalidad, de 1930, y en consecuencia, no ejercerá su protección diplomática en beneficio de uno de sus nacionales en contraposición del Estado chileno de quien

éste sea también nacional, mientras el interesado se halle en Chile.

La presente comunicación y la nota coincidente de vuestra excelencia constituirán un acuerdo de nuestros dos Gobiernos sobre la materia.

Aprovecho esta ocasión para reiterar a V. E. las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

José María Doussinague

Excmo. Sr. D. Alberto Sepúlveda Contreras, Ministro de Relaciones Exteriores de la República de Chile Santiago.

Los textos que anteceden son copia fiel de los que obran en este Ministerio.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

*CONVENIO por el que se instituye una Organización Internacional de Metrología Legal: Ratificación de Marruecos.*

La Embajada de Francia en esta capital, en fecha 23 de los corrientes comunica a este Ministerio que en el Departamento de Negocios Extranjeros de Francia ha sido depositado el día 16 de setiembre de 1958 el Instrumento de Ratificación de Marruecos del Convenio por el que se instituye una Organización Internacional de Metrología Legal, firmado en París el 12 de octubre de 1955

De acuerdo con las disposiciones del artículo 34, el Convenio ha entrado en vigor, por lo que respecta a Marruecos el 16 de octubre de 1958

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

*ACEPTACION por Yugoslavia del Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de 9-31 de octubre de 1951.*

La Embajada de los Países Bajos en esta capital comunica a este Ministerio que en fecha 9 de los corrientes Yugoslavia ha notificado al Ministerio de Asuntos Exteriores holandés su aceptación del Estatuto de la Conferencia de La Haya de Derecho Internacional Privado, de 9-31 de octubre de 1951.

Lo que se hace público para conocimiento general y en continuación a lo publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 24 de mayo de 1956.

Madrid 31 de octubre de 1958.—El Subsecretario, Pedro Cortina.

## MINISTERIO DE HACIENDA

*DECRETO de 31 de octubre de 1958 sobre conversión de sus Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, que vencen el día 1 de diciembre de 1958.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, sobre conversión voluntaria de las Obligaciones del Tesoro, que vencen el primero de diciembre de mil novecientos cincuenta y ocho, emitidas por Decreto de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres a propuesta del Ministro de Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros.

DISPONGO:

Artículo primero.—En uso de la autorización concedida al Gobierno por el artículo once de la Ley de veintiséis de diciembre de mil novecientos cincuenta y siete, la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, en nombre del Estado, emitirá Deuda Amortizable a cuatro por ciento de interés anual, libre de impuestos, ampliando la de la mi-

ma clase de la emisión de primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete dispuesta por Decreto de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete, con cupón de primero de abril de mil novecientos cincuenta y nueve, en la cantidad suficiente para retirar de la circulación, a su vencimiento el día primero de diciembre próximo todas las Obligaciones del Tesoro al tres por ciento de la emisión autorizada por Decreto de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres.

Artículo segundo.—La Deuda estará representada por títulos al portador distribuidos en series y en la proporción que por la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas se estime conveniente con arreglo al siguiente detalle: Serie A. de mil pesetas, Serie B. de cinco mil pesetas, Serie C. de diez mil pesetas, Serie D. de veinticinco mil pesetas, y Serie E. de cincuenta mil pesetas.

Serán aplicables, en lo pertinente, a la presente emisión las prescripciones contenidas en el Decreto de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo tercero.—Los efectos públicos que se emitan llevarán la fecha de primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete. Los intereses se abonarán, por semestres vencidos, en primero de abril y primero de octubre de cada año. La amortización y el servicio de pago de intereses se regirán por lo establecido en el Decreto citado de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo cuarto.—Los tenedores de Obligaciones del Tesoro al tres por ciento emitidas por Decreto de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres, que desde el catorce al veinticuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y ocho, no opten por el reembolso de sus títulos, suscribiendo y presentando la oportuna declaración dentro de dichos días, se entenderá que aceptan la conversión. Esta se verificará admitiendo las Obligaciones por todo su valor nominal y dándose por ellas la cantidad de Deuda Amortizable que resulte al tipo de cesión que se fije por el Ministerio de Hacienda.

Artículo quinto.—El importe de las Obligaciones cuyo reembolso se solicite será pagado por el Banco de España con cargo al Tesoro público.

Artículo sexto.—Los tenedores de las Obligaciones convertidas recibirán al ser presentadas para su conversión un resguardo-talonario que les entregará el Banco de España, expresivo de un valor nominal de la nueva Deuda, de mil pesetas, o su múltiplo, que en su día será canjeado en dicho Banco por títulos de la Deuda emitida por el presente Decreto.

Al entregar dicho resguardo, el Banco de España satisfará en metálico al mismo cambio de cesión de la Deuda que se emite los restos o residuos que resulten de la conversión así realizada. El importe total de los antítipos por este concepto se adeudará en cuenta especial al Tesoro, y podrá ser compensado mediante la entrega de títulos de la nueva Deuda equivalente al nominal de los restos abonados, liquidando en metálico, con cargo a la Tesorería del Estado, el residuo final inferior a mil pesetas que pueda resultar.

Artículo séptimo.—El Banco de España negociará, en la forma cuantía y fecha que acuerde el Ministro de Hacienda, títulos de la Deuda que se emite por este Decreto, por la cantidad nominal necesaria para cubrir el importe de los reembolsos que se soliciten de Obligaciones del Tesoro de la emisión autorizada por Decreto de veintisiete de noviembre de mil novecientos cincuenta y tres y, en su caso, para cubrir el importe de los pagos de los residuos.

Artículo octavo.—Las operaciones de conversión serán intervenidas por mediador oficial el cual percibirá el corretaje arancelario fijado por el epígrafe once del Arancel, aprobado por Decreto de quince de diciembre de mil novecientos cincuenta.

Artículo noveno.—De acuerdo con el Banco de España, se admitirán para su pignoración al tipo de noventa por ciento de su valor efectivo, sin exceder de la par, los nuevos títulos de la Deuda Amortizable que se emitan con arreglo al presente Decreto.

Artículo décimo.—Los gastos de emisión, negociación y entretenimiento, así como los demás inherentes a la ampliación de la Deuda que se emite por virtud del presente Decreto en el ejercicio de mil novecientos cincuenta y ocho, se imputarán al correspondiente crédito de la Sección quinta de Obligaciones generales del Estado del presupuesto vigente, «Deuda Pública», capítulo quinto artículo noveno grupo sexto, concepto único, destinado a los gastos de emisión, negociación y entretenimiento de la Deuda que se emita.

El servicio de intereses y amortización de esta Deuda en los presupuestos sucesivos figurará entre los créditos destinados a intereses y amortización de la Deuda Amortizable al cuatro por ciento de la emisión de primero de abril de mil novecientos cincuenta y siete, autorizada por Decreto de ocho de febrero de mil novecientos cincuenta y siete.

Artículo undécimo.—Por el Ministerio de Hacienda se dictarán las disposiciones que sean necesarias para la ejecución de lo dispuesto en este Decreto.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en Madrid a treinta y uno de octubre de mil novecientos cincuenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Hacienda,  
MARIANO NAVARRO RUBIO

\* \* \*

*ORDEN de 11 de noviembre de 1958 por la que se regula la consolidación de las Obligaciones del Tesoro, de 27 de noviembre de 1953, que vencen el día 1 de diciembre de 1958, y fija el tipo de cesión de la Deuda Amortizable al 4 por 100 en que se convierte.*

Ilmos. Sres. Este Ministerio, en uso de las facultades que le confieren los artículos 4.º y 11 del Decreto de 31 de octubre de 1958, sobre consolidación de las Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, de 27 de noviembre de 1953, dispone:

1.º El Banco de España tendrá a su cargo la operación de consolidación de las Obligaciones del Tesoro al 3 por 100, emitidas por Decreto de 27 de noviembre de 1953, que vencen el día 1 de diciembre de 1958.

La Central de dicho Banco y todas sus Sucursales admitirán desde el día 2 de diciembre de 1958 las Obligaciones del Tesoro de que se trata que presentaren sus tenedores debidamente facturadas.

2.º Con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de 31 de octubre último las Obligaciones serán admitidas por todo su valor nominal dándose por ellas Deuda Amortizable al 4 por 100 de la emisión de 1 de abril de 1957, al tipo de cesión de 98.25 por 100.

3.º El Banco de España entregará a los presentadores de Obligaciones un resguardo de la correspondiente factura, expresivo de los valores nominales de las Obligaciones del Tesoro y de la nueva Deuda Amortizable al 4 por 100, de 1 de abril de 1957, que en pago de aquéllas les fuese adjudicado. Los resguardos serán canjeados, en su día, en el mismo Banco por carpetas provisionales.

4.º En el acto de la presentación de las Obligaciones el Banco de España liquidará a metálico el resto o residuos de la consolidación a que se refiere el artículo sexto del Decreto de 31 de octubre de 1958, y cargará su importe al Tesoro Público, si no prefiriere que en equivalencia de los restos por él abonados se le entreguen títulos de la nueva Deuda. En este último caso, las cantidades que hubiese pagado reventarán igual interés del 4 por 100, computables por días, contados desde el en que aquellos pagos se hubieren realizado.

5.º Las Obligaciones del Tesoro que conforme a lo antes consignado recoja el Banco de España, las remitirá, juntamente con las facturas, a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas, haciendo constar en ellas la aplicación de las nuevas carpetas y el recibo de los presentadores.

La Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas entregará al Banco de España las carpetas que exijan el cumplimiento de las operaciones a que se refieren los números que anteceden.

6.º Los resguardos de consolidación, en tanto que no sean canjeados por los signos representativos de la Deuda que los motivó, tendrán la consideración de efectos públicos al portador, y como tales serán admitidos a cotización en las Bolsas oficiales de contratación de valores.

7.º Las Instituciones o Establecimientos que tengan bajo su custodia depósitos necesarios en Obligaciones del Tesoro al 3 por 100 emitidas por Decreto de 27 de noviembre de 1953, serán los encargados de presentarlas a consolidación cuando sus depositantes no hubiesen solicitado el reembolso dentro del término prevenido por el artículo cuarto del Decreto de 31 de octubre último. Los nuevos valores de Amortizable al 4 por 100 de la emisión de 1 de abril de 1957, dados en su

equivalencia quedarán afectos a las mismas responsabilidades a que estuvieron sujetas las Obligaciones que se consolidan.

8.º Los Bancos y banqueros así como las demás Instituciones depositarias que presenten en una misma factura valores de distintos depositantes vienen obligados a facilitar a los titulares a voluntad de éstos certificados acreditativos de la aplicación de la transformación operada. En todo caso serán constar además, en los libros y en los resguardos de los depósitos esta modificación cuya reseña estará exenta del Impuesto del Timbre.

9.º Las operaciones de conversión serán intervenidas por mediador oficial, el cual percibirá el corretaje arancelario fijado por el epígrafe 11 del Arancel, aprobado por Decreto de 15 de diciembre de 1950.

En la negociación de títulos en Bolsa por el Banco de España a que se refiere el artículo séptimo del Decreto de 31 de octubre de 1958 se aplicará el corretaje arancelario señalado en el epígrafe octavo del citado Arancel.

Los gastos de corretaje y timbre de las pólizas, que serán de la cuantía más reducida de la Tarifa 9 a), del Timbre, serán de cuenta del Estado.

10. El Banco de España formulará cuenta al finalizar cada semestre de los efectos recogidos, y de los títulos aplicados, y la elevará a la aprobación de la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas. Asimismo rendirá a dicha Dirección cuenta de los reembolsos que, en su caso, hubiere efectuado, justificándola con los títulos correspondientes.

11. Se autoriza a la Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas para encargar a la Fábrica Nacional de Moneda y Timbre la confección de las carpetas y títulos que exija la nueva emisión de Deuda Amortizable al 4 por 100 de 1 de abril de 1957.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.

NAVARRO

Ilmos. Sres. Directores generales del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas y de Banca, Bolsa e Inversiones.

\*\*\*

*ORDEN de 25 de octubre de 1958 por la que se amortiza el 20 por 100 de los Certificados de Reserva emitidos por los antiguos Consorcios de Compensación.*

Ilmo. Sr.: Integrados en el Consorcio de Compensación de Seguros, por Ley de 16 de diciembre de 1954, los Consorcios de Riesgos Catastróficos sobre las Cosas y de Accidentes Individuales, establece la disposición transitoria primera de dicha Ley que los «Certificados de Reserva» pendientes de reembolsar deberán ser amortizados en el plazo máximo de doce años, destinando como mínimo a tal fin el 10 por 100 de los ingresos anuales; y teniendo en cuenta que el 20 por 100 de los certificados en curso representan cantidad superior al 10 por 100 de los ingresos de las secciones afectadas de dicho Organismo,

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta elaborada por el Consorcio de Compensación de Seguros, se ha servido disponer:

Primero. Se autoriza al Consorcio de Compensación de Seguros para amortizar y reembolsar con efecto de primero de enero de mil novecientos cincuenta y nueve un 20 por 100 del total importe de los «Certificados de Reserva» de las tres series de la Sección de Riesgos en las Cosas y de la de Riesgos Personales hoy en circulación.

Segundo. La parte amortizada dejará de devengar intereses a partir de primero de enero de 1959.

Tercero. Las Entidades aseguradoras que conserven en su poder los aludidos «Certificados de Reserva», es decir, que no los tengan en depósitos necesarios, presentarán en las oficinas del Consorcio uno o más «Certificados», que en junto represente cifra igual o superior a la que se amortiza, a fin de proceder a su anulación o reducción, respectivamente, entregándose un cheque por el importe de la amortización.

Cuarto. Las Entidades que no tengan en su poder «Certificados» suficientes para efectuar la amortización, por haber constituido con ellos depósitos necesarios en el Banco de Es-

paña, a disposición de este Ministerio, deberán proceder en la siguiente forma:

a) Constituirán un nuevo depósito necesario para un importe efectivo no inferior a la cantidad amortizada y en valores de los admitidos para los mismos fines a que se hallen afectos los depósitos constituidos con los «Certificados de Reserva».

b) Solicitarán de la Dirección General de Banca, Bolsa e Inversiones que formule la oportuna propuesta de Orden ministerial para que por el Banco de España se proceda a la reducción del valor nominal de dichos certificados en depósito. A la solicitud acompañarán el resguardo del depósito a que se refiere el apartado anterior.

c) Dictada la Orden ministerial, el Banco de España efectuará la reducción y expedirá el correspondiente libramiento, que será hecho efectivo con cargo a la cuenta corriente número 24 que el Consorcio de Compensación de Seguros tiene abierta en el mencionado Banco.

Quinto. Se faculta al Consorcio de Compensación de Seguros para cancelar totalmente aquellos «Certificados de Reserva» que, como consecuencia de la amortización prevista en la presente Orden, quedan reducidos a un importe inferior a mil pesetas.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de octubre de 1958.—P. D., José Salgado Correa,

Ilmo. Sr. Director general de Banca, Bolsa e Inversiones.

\*\*\*

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*CORRECCION de erratas del Decreto de 31 de octubre de 1958 que determinaba el número y ámbito territorial de las Comisarias Generales y Jefaturas de Policía de la Dirección General de Seguridad.*

Padecido error en la inserción del citado Decreto, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 269, correspondiente al día 10 de noviembre de 1958, páginas 9728 y 9729, se rectifica el mismo como sigue:

En el título de la disposición última se dice: «Disposición transitoria». Debe decir: «Disposición derogatoria».

\*\*\*

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

*ORDEN de 11 de noviembre de 1958 por la que se rectifica la de 8 de septiembre de 1958, referida a la regulación de la campaña arrocera 1958-59.*

Ilmos. Sres. Habiendo padecido error material al redactar la Orden de 8 de septiembre de 1958, por la que se rectificaba el penúltimo párrafo del punto cuarto de la de 6 del propio mes y año, por la que se regula la campaña arrocera 1958-59, la misma se entenderá redactada en los siguientes términos:

«Estos precios se entenderán aplicados durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre, para mercancía normal, seca, sana y limpiada, puesta en almacén de compra situado en localidad de industrialización. A partir de 1.º de diciembre y durante los meses siguientes hasta el mes de mayo inclusive, dichos precios sufrirán un aumento quincenal de 2.50 pesetas por cada 100 kilogramos.»

Lo que digo a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.

CANOVAS

Ilmos. Sres. Comisario general de Abastecimientos y Transportes, Secretario general técnico de este Ministerio y, Delegado nacional del Servicio Nacional del Trigo.



## II. AUTORIDADES Y PERSONAL

### PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

*ORDEN de 22 de octubre de 1958 por la que se asciende al Portero de los Ministerios Civiles don Rafael Peñalver García.*

Por Orden de fecha 22 de octubre próximo pasado, el Portero de los Ministerios Civiles don Rafael Peñalver García ha sido ascendido a la categoría de Mayor de segunda clase con antigüedad de 30 de septiembre último, por haberle sido condonado el correctivo de postergación en trámite de revisión del expediente de depuración político social, según Orden del Ministerio de Trabajo de fecha 29 del citado mes de septiembre.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

CARRERO

*RESOLUCION de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas por la que se asciende a don Salvador Fernández Calvillo, Dasógrafo del Servicio Forestal de la provincia del Golfo de Guinea.*

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 25, en relación con el 7.º del Estatuto del Personal al servicio de la Administración de la provincia del Golfo de Guinea.

Esta Dirección General ha tenido a bien ascender a los efectos de la determinación de sus haberes de cualquier clase y mientras se halle al servicio de aquella Administración a don Salvador Fernández Calvillo a Dasógrafo del Servicio Forestal de la provincia del Golfo de Guinea, con el sueldo anual de 15.720 pesetas y antigüedad del día 10 de abril del corriente año, percibiendo la diferencia de haberes con cargo al correspondiente crédito del presupuesto de dicha provincia.

Lo que participo a V. S. para su conocimiento y efectos procedentes.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1958—El Director general, José Díaz de Villegas

Sr. Secretario general de la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas

*ORDEN de 7 de noviembre de 1958 por la que se dispone la publicación de las del Ministerio del Ejército que se mencionan, concediendo la situación de «en expectativa de servicios civiles» a los Jefes y Oficiales que se relacionan.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio del corriente año, dictado para el desarrollo de la Ley de 17 de julio del propio año, que establece el pase voluntario de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra al servicio de Organismos civiles se publica a continuación relación de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra a los que por Ordenes del Ministerio del Ejército de 10, 27 y 29 de septiembre último se les concede a petición propia el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles».

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años

Madrid, 7 de noviembre de 1958.

CARRERO

Excmos. Sres. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles y Gobernadores militares—Sres. ...

RELACIÓN DE JEFES Y OFICIALES DEL EJÉRCITO DE TIERRA  
A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

*Varias Armas.—Situaciones*

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («D. O.» núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1958 («D. O.» núm. 180), se concede a petición propia el pase a la situación

de «en expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes y Oficiales que a continuación se relaciona, los cuales causan baja en su actual situación o destino en fin del presente mes, rigiéndose en cuanto se refiere a efectos económicos de los interesados por lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden citada a partir del día 1 del próximo mes de octubre.

Coronel de Infantería (E. A.), primer grupo, don Horacio López D'Aubaredé en la actualidad a mis órdenes en 1.ª Primera Región Militar. Fijando su residencia en Madrid.

Coronel de Artillería (E. A.), primer grupo, don Emilio Ruiz Mateo, del Regimiento de Artillería número 7. Fijando su residencia en Madrid.

Comandante de Infantería (E. A.), primer grupo, don José Carrillo de Albornoz Montijano, del Gobierno Militar de Madrid y Subinspector de la Primera Región Militar. Fijando su residencia en Cáceres.

Comandante de Infantería (E. A.), primer grupo, don Enrique Vega Rodríguez, del Regimiento de Infantería Wao-Ras, número 55. Fijando su residencia en Madrid.

Comandante de Infantería (E. A.), primer grupo, don Manuel Larriba Echevarne, del Regimiento de Infantería Mallorca, número 13. Fijando su residencia en Madrid.

Comandante de Infantería (E. A.), primer grupo, don Fernando Herrero Pacios, de las Fuerzas de Policía Armada y de Tráfico. Fijando su residencia en Madrid.

Comandante de Artillería (E. A.), primer grupo, don Fernando Girón Camino, de la Jefatura de Artillería del Ejército. Fijando su residencia en Madrid.

Comandante de Artillería (E. A.), primer grupo, don Manuel Moreno Ballesteros, de la Dirección General de Transportes. Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Madrid.

Capitán de Infantería (E. A.), primer grupo, don José Aníbarro Seijo, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas. Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Alcalá de Henares.

Capitán de Infantería (E. A.), primer grupo, don José de la Torre Arcos, del Regimiento de Infantería número 54. Fijando su residencia en África (Ceuta).

Capitán de Infantería (E. A.), primer grupo, don Manuel Rivas Carrera, del Batallón de Cabrerizas. Fijando su residencia en África (Melilla).

Capitán de Infantería (E. C.), primer grupo, don Santiago Porto Fernández, del Regimiento de Infantería San Quintín, número 32. Fijando su residencia en la Séptima Región Militar en Valladolid.

Capitán de Caballería (E. A.), primer grupo, don Valeriano García Pérez, del Regimiento de Caballería Dragones de Almansa, número 5. Fijando su residencia en la Séptima Región Militar en La Bañeza (León).

Capitán de Caballería (E. A.), primer grupo, don Lucio Perales de Lucas, del Regimiento de Caballería Dragones de Santiago, número 1. Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Alcalá de Henares.

Capitán de Artillería (E. A.), primer grupo, don Guillermo Ramos Chapuli, de la Escuela de Aplicación y Tiro de su Arma. Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Madrid.

Capitán de Artillería (E. A.), primer grupo, don José Pafalla Sánchez, del Regimiento de Artillería número 73. Fijando su residencia en la Quinta Región Militar en Zaragoza.

Comandante de Artillería (E. A.), primer grupo, Diplomado de Estado Mayor, don Mateo Piqueras González, del Estado Mayor de la División 12.ª. Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Badajoz.

Teniente Coronel de Infantería don Antonio Saracibar Bazán, del Regimiento de Infantería de Badajoz, número 26. Fijando su residencia en la Cuarta Región Militar en Barcelona.

Teniente Coronel de Infantería don Julián Gil de Bernabé y Tena, del Regimiento de Infantería Scria, número 9. Fijando su residencia en la Segunda Región Militar en Sevilla.

Teniente Coronel de Caballería don Rosendo Villaverde Goncer, del Regimiento de Caballería Almansa, número 5. Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Madrid.

Teniente Coronel de Artillería don José Martí Cuevas, del Regimiento de Artillería número 72. Fijando su residencia en la Cuarta Región Militar en Barcelona.

Teniente Coronel de Intendencia don Manuel Ruiz Lopez,

supernumerario en la Primera Región Militar. Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Madrid.

Teniente Coronel de Intendencia don Jerónimo García Ceballos, a mis órdenes en la Segunda Región Militar en Cádiz. Fijando su residencia en la Segunda Región Militar en Cádiz.

Comandante de Infantería don Luis García del Vallet, Castro del Regimiento de Infantería de Granada, número 34. Fijando su residencia en la Segunda Región Militar en Huelva.

Comandante de Ingenieros don Emilio Casado Salas, de la Dirección General de Industria y Material. Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Madrid.

Comandante de Ingenieros don Luis de la Lama Noriega y Muro, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones. Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Madrid.

Comandante de Intendencia don Dámaso Calahorra Reinoso, a mis órdenes en la Cuarta Región Militar en Barcelona. Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Madrid.

Comandante de Intendencia don Alfredo Fernández de la Cruz y Roca, a mis órdenes en la Tercera Región Militar en Murcia. Fijando su residencia en la Tercera Región Militar en Murcia.

Comandante de Intendencia don Manuel Machuca Bartol, de la Agrupación de Intendencia número 6. Fijando su residencia en la Segunda Región Militar en Sevilla.

Capitán de Infantería don Alejandro Morón y Ruiz, del Grupo de Automóviles del Cuerpo de Ejército II. Fijando su residencia en la Segunda Región Militar en Sevilla.

Capitán de Infantería don Rodrigo Echevarría Jiménez, de la Agrupación de Banderas Paracaidistas del Ejército de Tierra. Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Alcalá de Henares.

Capitán de Infantería don Juan Castro de la Torre, del Regimiento de Defensa Química. Fijando su residencia en la Primera Región Militar en Madrid.

Capitán de Infantería don Federico Carbonero Alonso, del Regimiento de Infantería de la Victoria, número 28. Fijando su residencia en la Séptima Región Militar en Salamanca.

Capitán de Artillería don Eduardo Sosa Jiménez, del Regimiento de Artillería número 91. Fijando su residencia en Baleares. Alcudia.

Capitán de Artillería don Luis Ortiz Pedrejón, supernumerario en la Segunda Región Militar en Cádiz. Fijando su residencia en la Segunda Región Militar en Cádiz.

Capitán de Intendencia don Ramón Serrano Sanz, del Parque de Artillería de Zaragoza. Fijando su residencia en la Quinta Región Militar en Zaragoza.

Teniente de Ingenieros don José Planas Orella, de la Agrupación Mixta de Ingenieros de Baleares. Fijando su residencia en Baleares (Palma de Mallorca).

Madrid, 7 de noviembre de 1958.—Luis Carrero.

*ORDEN de 7 de noviembre de 1958 por la que se dispone la publicación de las del Ministerio del Ejército que se mencionan, concediendo la situación de «en expectativa de servicios civiles» a los Jefes y Oficiales que se relacionan.*

Excmos. Sres.: De conformidad con lo preceptuado en el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio del corriente año, dictado para el desarrollo de la Ley de 17 de julio del propio año, que establece el pase voluntario de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra al servicio de Organismos civiles, se publica a continuación relación de Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra a los que por Ordenes del Ministerio del Ejército de 14 y 28 de octubre próximo pasado se les concede, a petición propia, el pase a la situación de «en expectativa de servicios civiles».

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.

Madrid, 7 de noviembre de 1958

CARRERO

Excmos. Sres. Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles y Gobernadores militares.—Sres. ...

RELACION DE JEFES Y OFICIALES DEL EJÉRCITO DE TIERRA  
A QUE SE REFIERE LA ORDEN ANTERIOR

*Varias Armas.—Situaciones*

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 17 de julio de 1958 («D. O.» núm. 163) y Orden de 9 de agosto de 1958 («D. O.» número 180), se concede a petición propia el pase a «situación de «en expectativa de servicios civiles» al personal de Jefes y Oficiales de la escala activa, primer grupo, que a continuación se relacionan, causando baja en su actual situación o destino en fin del presente mes y fijando su residencia en las plazas que se citan, rigiéndose, en cuanto se refiere los efectos económicos de los interesados por lo dispuesto en el artículo noveno de la Orden anteriormente citada, a partir del día del próximo mes de noviembre.

Teniente Coronel de Infantería don José Serret Martí, del Gobierno Militar de Madrid y Subinspección de la Primera Región Militar en la Primera Región Militar en Madrid.

Teniente Coronel de Artillería don Francisco Carrera García, del Regimiento de Artillería número 44, en la Cuarta Región Militar en Barcelona.

Comandante de Infantería don Fernando de la Dehesa Blanco, del Regimiento de Infantería Valencia número 23 en la Sexta Región Militar en Laredo (Santander).

Comandante de Infantería don José Benito Ronda, disponible voluntario en la Primera Región Militar, en la Primera Región Militar en Madrid.

Comandante de Artillería don Antonio Hiete León, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército en Madrid.

Comandante de Ingenieros don Ernesto Díaz Estens, de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, en la Primera Región Militar en Madrid.

Comandante de Ingenieros don Lorenzo Seldaña Ramos, de la Jefatura de Ingenieros del Cuerpo de Ejército VI en la Sexta Región Militar en Burgos.

Capitán de Infantería don Félix Tilerode Vega, del Regimiento de Infantería León, número 38, en la Primera Región Militar en Madrid.

Capitán de Infantería don Francisco Ariza Montoro, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 8, en la Sexta Región Militar en Irún.

Capitán de Infantería don José Sanguesa Vicepte, disponible voluntario en la Tercera Región Militar, en la misma Región Militar en Valencia.

Capitán de Infantería don Simón Garrido Rodríguez, del Regimiento de Automóviles de la Reserva General en la Primera Región Militar en Madrid.

Capitán de Artillería don Rafael Jarillo y de la Espada, del Cuadro de Profesorado y Mando de la Primera Zona de Instrucción Premilitar Superior en la Primera Región Militar en Madrid.

Capitán de Artillería don Enrique Majo Peña, de la Maestranza y Parque de Artillería de Sevilla, en la Segunda Región Militar en Dos Hermanas (Sevilla).

Capitán de Ingenieros don Leopoldo Sanjuán González, disponible voluntario en la Primera Región Militar en la misma Región Militar en Madrid.

Capitán de Ingenieros don Miguel Pascual Mella, del Regimiento de Zapadores de Fortaleza número 1, en Baleares (Palma de Mallorca).

Teniente de Caballería don Alfonso Flores Tapia, de la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército. Unidad de Instrucción, en la Primera Región Militar en Madrid.

Teniente de Artillería don Antonio Bennisar Bennisar, del Regimiento de Artillería número 23, en Baleares (Palma de Mallorca).

Comandante de Infantería don Rafael Barrionuevo Carmoña, del Estado Mayor Central del Ejército, en la Primera Región Militar en Madrid.

Comandante de Infantería don Jesús Ripoll García, del Gobierno Militar de Barcelona, en la Cuarta Región Militar en Barcelona.

Comandante de Infantería don Ramón Izquierdo Estéfano, del Gobierno Militar de Barcelona, en la Cuarta Región Militar en Barcelona.

Comandante de Infantería don Luis Fort Vico, a mis órdenes en la Primera Región Militar, en dicha Región Militar en Madrid.

Comandante de Infantería don Teodoro Peña Martínez, del Regimiento de Cazadores de Montaña número 11, en la Quinta Región Militar en Zaragoza.

Comandante de Infantería don Manuel Pérez Alarcón, a mis

órdenes en la Primera Región Militar, en dicha Región Militar en Olivenza. (Badajoz).

Comandante de Infantería don Juan Cosano Brechtel, a mis órdenes en Canarias, en dicha Región Militar en Santa Cruz de Tenerife.

Capitán de Infantería don Ignacio Sequeiro Gestal, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22, en la Cuarta Región Militar en Barcelona.

Comandante de Artillería don Fernando Arteché González, disponible voluntario en la Sexta Región Militar, en dicha Región Militar en Reinosa.

Comandante de Artillería don Antonio Feijoo Esquivias, del Cuadro de Profesorado y Mando de la Instrucción Pre militar Superior de la Segunda Zona, en la Segunda Región Militar en Camas (Sevilla).

Comandante de Artillería don Julio González García, del Regimiento de Artillería número 11, en la Primera Región Militar en Vicálvaro.

Comandante de Artillería don Francisco Peña Delgado, del Regimiento de Artillería número 11, en la Primera Región Militar en Vicálvaro.

Capitán de Artillería don Pablo Bestard Galmes, del Parque y Maestranza de Artillería de Melilla, en Baleares (Palma de Mallorca).

Capitán de Artillería don Guillermo Castilla Valverde, del Regimiento de Artillería número 74, en la Segunda Región Militar en Jerez de la Frontera.

Capitán de Artillería don Francisco Oñate Hernández, del Regimiento de Artillería número 74, en la Segunda Región Militar en Jerez de la Frontera.

Capitán de Artillería don Saturnino Uriel García, del Regimiento de Artillería número 43, en la Tercera Región Militar en Paterna (Valencia).

Capitán de Artillería don Angel Díaz Calatayud, del Regimiento de Artillería número 95, en la Sexta Región Militar en Quel (Logroño).

Teniente de Artillería don Angel Cabado Simón, del Regimiento de Artillería número 2, en la Octava Región Militar de La Coruña.

Teniente Coronel de Ingenieros don Arturo Cabré Balaña, de la Zona de Reclutamiento y Movilización número 22, en la Cuarta Región Militar en Barcelona.

Comandante de Ingenieros don Crescencio Toro Martín, disponible en la Segunda Región Militar, en dicha Región Militar en Sevilla.

Comandante de Ingenieros don Rafael Homar Santaandreu, de la Agrupación de Transmisiones número 4, en Baleares (Palma de Mallorca).

Capitán de Ingenieros don Vicente Vázquez González, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones, en la Primera Región Militar en Madrid.

Capitán de Ingenieros don Juan Gutiérrez Puertas, de la Jefatura de Ingenieros del Ejército, en la Primera Región Militar en Madrid.

Capitán de Ingenieros don Pedro Jiménez González, del Regimiento de la Red Permanente y Servicios Especiales de Transmisiones en la Primera Región Militar en Madrid.

Comandante de Intendencia don Carlos Reynolds de Miguel, Ayudante de Campo del Intendente don Rafael Mora Gutiérrez, Jefe de los Servicios de Intendencia en el Norte de África, en la Primera Región Militar en Badajoz.

Madrid, 7 de noviembre de 1958.—Luis Carrero.

## MINISTERIO DE JUSTICIA

*ORDEN de 31 de octubre de 1958 por la que se jubila a don Ricardo Larrañaga Irureta.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 del Decreto orgánico del Secretariado de la Justicia Municipal de 18 de diciembre de 1955,

Este Ministerio ha acordado declarar jubilado con el haber que por su clasificación le corresponda por haber cumplido la edad reglamentaria a don Ricardo Larrañaga Irureta, Secretario de tercera categoría de la Justicia Municipal con destino en

el Juzgado Comarcal de Zenabarre (Huesca), y con el sueldo anual de 21.480 pesetas, con los derechos pasivos que le reconoce la Ley de 17 de julio de 1946.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—P. D., Esteban Samaniego.

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 6 de noviembre de 1958 por la que se nombra Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real a don Emilio Vez Pazos, Abogado Fiscal de ascenso.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Estatuto del Ministerio Fiscal, en relación con el 53 del Reglamento para su aplicación,

Este Ministerio ha tenido a bien nombrar para la plaza de Teniente Fiscal de la Audiencia Provincial de Ciudad Real, vacante por traslación de don José Luis Fernández Navarro, a don Emilio Vez Pazos, Abogado Fiscal de ascenso, que sirve el cargo de Abogado Fiscal en la Audiencia Provincial de Pontevedra.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

*ORDEN de 22 de octubre de 1958 por la que se rehabilita al Médico forense don Ramón Sanz Gassio.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instruido en ese Centro sobre rehabilitación de don Ramón Sanz Gassio, Médico forense de Mondofedo, declarado renunciante al cargo por Orden de 13 de septiembre del corriente año, por abandono de destino, y acreditadas documentalmente las causas que motivaron y justifican su ausencia.

Este Ministerio, de conformidad con lo establecido en el artículo 63 del Reglamento orgánico del Cuerpo, de 8 de junio de 1956, ha tenido a bien rehabilitar a don Ramón Sanz Gassio en su cargo de Médico forense de tercera categoría con el haber anual de 18.240 pesetas, más las gratificaciones que legalmente le correspondan y destino en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Mondofedo, cuyo funcionario continuará en el desempeño de la comisión que por Orden de 22 de noviembre de 1957 le fue conferida en la Sección de Barcelona del Instituto Nacional de Toxicología.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 22 de octubre de 1958.

ITURMENDI

Ilmo. Sr. Director general de Justicia.

• • •

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

*CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Seguridad que pasaba a la situación de retirado al personal del Cuerpo de Policía Armada y de Tráfico que en ella se relacionan.*

Habiéndose padecido error en el segundo párrafo de dicha Resolución, publicada en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 18 de octubre de 1958, página 9103, se rectifica en el sentido de quedar suprimidas de ella las palabras «a partir de la fecha que a cada uno se indica», quedando subsistente todo lo demás que en dicha Resolución se especifica.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se jubila a don Rogelio Tinaut Martin.*

Ilmo. Sr.: En virtud de lo prevenido en el artículo 49 del Estatuto de las Clases Pasivas del Estado de 22 de octubre de 1936, lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1934 y de conformidad con lo que determina el artículo 14 del Decreto de 26 de julio de 1957, aprobando el texto refundido de la Ley de Régimen Jurídico de la Administración del Estado,

Este Ministerio, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden circular de la Presidencia del Gobierno de 5 de octubre de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 8), ha tenido a bien declarar jubilado, con el haber que por su clasificación le correspondía al Superior de primera clase del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, con el sueldo anual de 32.880 pesetas, don Rogelio Tinaut Martin, que cumple la edad re-

glamentaria el día de hoy, fecha de su cese en el servicio activo del Estado.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de octubre de 1958.—P. D. A. Plana

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento

• • •

## MINISTERIO DEL AIRE

*ORDEN de 3 de noviembre de 1958 por la que se nombra Jefe del Sector Aéreo de Jerez de la Frontera al Coronel don José María Paternina.*

Nombro Jefe del Sector Aéreo de Jerez de la Frontera al Coronel del Arma de Aviación (S. V.) don José María Paternina Iturriagagotia, sin perjuicio de su actual destino como Jefe de la Escuela de Polimotores,

Madrid, 3 de noviembre de 1958

DIAZ DE LECEA

### III. OTRAS RESOLUCIONES ADMINISTRATIVAS

#### MINISTERIO DE HACIENDA

*ORDEN de 10 de noviembre de 1958 por la que se acepta, a efectos de tramitación, convenio Timbre correspondiente al Grupo de Fabricantes de Calcetines.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud deducida por el Presidente del Sector Seda del Sindicato Nacional Textil, en representación del Grupo de Fabricantes de Calcetines, para satisfacer el Impuesto de Timbre en el próximo año 1959, mediante el régimen de Convenio previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1 de septiembre de 1958

Este Ministerio, en uso de la facultad discrecional que le concede el número quinto de la disposición segunda de la citada Orden ministerial, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se acepta por el Ministerio de Hacienda, sólo a los efectos de su ulterior tramitación, la solicitud formulada por la referida Agrupación para la aplicación del régimen de Convenio por el Impuesto de Timbre que grava los conceptos tributarios detallados en la petición.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don Jaime Sagues Jolis, don José Amich Masanes, don José Manuel Magro Espinosa, don Manuel Alabern Romani y don Manuel Riera Vila, como titulares representantes de los contribuyentes, y por don Francisco Gallostra Saula, don Juan Tuto Lluelles, don Julio Cusachs Rigola, don Juan Torrellas Campos y don Salvador Jober Ortensi, como suplentes; don Joaquín de Montes-Jovellar e Ibarra, don Pedro González Gutiérrez Quijano, don Ricardo Fralle Bielsa, don Antonio Briones Ledesma y don Carlos Villanueva Lázaro, Inspectores técnicos de Timbre, como Vocales propietarios, y don Vicente Torres López, don Manuel Trujillo Jiménez y don Pedro García-Durán Parages, Inspectores técnicos de Timbre, como Vocales suplentes, presididos por el Subdirector general de Tributos Especiales.

Tercero.—La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Tributos Especiales a los diez días del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dentro de los veinte días siguientes a su constitución el Presidente de la Comisión mixta elevará al Director general de Tributos Especiales la propuesta de Convenio que contendrá necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1 de septiembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1958

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

*ORDEN de 10 de noviembre de 1958 por la que se acepta a efectos de tramitación convenio Timbre correspondiente al Grupo Nacional de Fabricantes de Conservas.*

Ilmo. Sr.: Vista la solicitud deducida por el Grupo Nacional de Fabricantes de Conservas, encuadrado en el Sindicato Nacional de la Pesca, para satisfacer el Impuesto de Timbre en el próximo año 1959 mediante el régimen de convenio previsto en la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1 de septiembre de 1958.

Este Ministerio en uso de la facultad discrecional que le concede el número quinto de la disposición segunda de la citada Orden ministerial, ha acordado lo siguiente:

Primero.—Se acepta por el Ministerio de Hacienda sólo a los efectos de su ulterior tramitación la solicitud formulada por la referida Agrupación, para la aplicación del régimen de convenio por Impuesto de Timbre que grava los conceptos tributarios detallados en la petición.

Segundo.—La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este convenio se realizará por una Comisión mixta integrada por don José María Serrats Urquiza, don Guillermo Alonso Meléndez, don Joaquín Domínguez Roqueta y don Alfonso Albo, como titulares representantes de los contribuyentes, y por don Manuel Lago Bastos, don Leopoldo Pita Orduña, don Diego Martín Caballero y don Ramón Rodríguez Artime, como suplentes, don José Gayá Blázquez, don Fernando Alonso Amat, don Manuel Aguilar Hardisson y don Carlos Villanueva Lázaro, Inspectores técnicos de Timbre, como Vocales propietarios, y don Luis Ortiz Gómez, don Vicente Torres López y don Santiago Sosa Alguacil-Carrasco, Inspectores técnicos de Timbre, como Vocales suplentes, presididos por el Subdirector general de Tributos Especiales.

Tercero.—La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Dirección General de Tributos Especiales a los diez días del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Dentro de los veinte días siguientes a su constitución el Presidente de la Comisión mixta elevará al Director general de Tributos Especiales la propuesta de convenio, que contendrá necesariamente las circunstancias exigidas por el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 1 de septiembre de 1958.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de noviembre de 1958

NAVARRO

Ilmo. Sr. Director general de Tributos Especiales.

# MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.**

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 23 de junio de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre empalme de Barranco Hondo y Barranco Hondo, de dos kilómetros de longitud, y entre empalme de Igueste a Igueste, de tres kilómetros de longitud, a «Transportes Tenerife, S. L.», como hijaela del que explota entre Santa Cruz de Tenerife a Buenavista y San Miguel, con hijuelas (expediente núm. 4.795), con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera, de 9 de diciembre de 1949, y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres, de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.º El itinerario entre Igueste y empalme de Igueste, de tres kilómetros de longitud, y entre empalme de Barranco Hondo y Barranco Hondo, de dos kilómetros de longitud, se realizará en expedición directa, sin paradas fijas intermedias, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en los puntos mencionados anteriormente.

3.º Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Dos expediciones entre Igueste, por empalme de Igueste y por empalme Barranco Hondo y Barranco Hondo a Santa Cruz de Tenerife, y otras dos expediciones entre Santa Cruz de Tenerife a Igueste por empalme Barranco Hondo y Barranco Hondo y por empalme de Igueste.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un autobús con capacidad para 30 viajeros sentados con clasificación única. Como reserva se utilizarán los de la concesión del expediente número 4.795.

Las demás características de estos vehículos deberán ser comunicadas a la Jefatura de Obras Públicas antes de la fecha de inauguración del servicio.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedido a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.º No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

6.º Regirán las siguientes tarifas-base:

Las mismas del expediente número 4.795.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros.

7.º El adjudicatario queda obligado a transportar correspondencia en cada una de las expediciones por el peso y volumen que se determine con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como independiente.

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de su publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo el adjudicatario comunicar a la Jefatura de Obras Públicas de Santa Cruz de Tenerife la fecha en que se propone inaugurar el servicio, a los efectos del levantamiento del acta de inauguración correspondiente.

10. El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anu-

lación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1958.—El Director general, Pascual Lorenzo.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación y Tráfico de Transporte Mecánico de Viajeros por Carretera.

• • •

**RESOLUCION de la Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera por la que se adjudica definitivamente el servicio público regular de transporte de viajeros entre las localidades que se citan.**

El Excmo. Sr. Ministro de este Departamento, con fecha 26 de septiembre de 1958, ha resuelto adjudicar definitivamente la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Sevilla y Viso del Alcor, provincia de Sevilla (expediente número 4.609), convalidando el que actualmente explota, a «Jiménez Alvarez, S. R. C.», por cesión a su favor de los derechos de los peticionarios, doña Dolores, don Manuel, don José, don Francisco y don Alfonso Jiménez Alvarez, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º En todo lo concerniente a la concesión y explotación del servicio se cumplirán los preceptos contenidos en el Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera de 9 de diciembre de 1949 y en el de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres de 16 del mismo mes y año, y en sus disposiciones complementarias.

2.º El itinerario entre Sevilla y Viso del Alcor, de 29 kilómetros de longitud, pasará por Mairena de Alcor y Alcalá de Guadaíra, con parada obligatoria para tomar y dejar viajeros y encargos en todos los puntos mencionados anteriormente.

3.º Se realizarán todos los días, sin excepción, las siguientes expediciones:

Cinco expediciones entre Viso del Alcor y Sevilla y otras cinco expediciones entre Sevilla y Viso del Alcor.

El horario de estas expediciones se fijará de acuerdo con las conveniencias del interés público, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas.

4.º Quedarán afectos a la concesión los siguientes vehículos:

Un ómnibus marca «Dodge», de 23 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SE-15863; con capacidad para 25 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Saurer», de 34 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SE-20968; con capacidad para 33 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Dodge», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, CR-2109; con capacidad para 27 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Diamond», de 26 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, MA-6517; con capacidad para 32 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Chevrolet», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SG-1604; con capacidad para 23 viajeros sentados en clase única.

Omnibus marca «Dodge», de 21 HP. de potencia; carburante, gasolina; matrícula, SG-1704; con capacidad para 27 viajeros sentados en clase única.

Estos vehículos deberán ser propiedad del adjudicatario, figurando expedidos a su nombre los respectivos permisos de circulación, sin reservas respecto a la propiedad y sin que estén adscritos a ningún otro servicio, debiendo reunir las condiciones que se fijan en el capítulo VI del Reglamento de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera.

5.º No son necesarias instalaciones fijas afectas a la concesión, pero se utilizarán los despachos de billetes y lugares de espera que se determinen, previa aprobación de la Jefatura de Obras Públicas, utilizándose en Sevilla los servicios de la Estación Municipal de Autobuses.

6.º Regirán las siguientes tarifas-base:

Clase única, 0,367 pesetas por viajero-kilómetro (incluido impuestos).

Exceso de equipajes, encargos y paquetería, 0,055 pesetas por cada 10 kilogramos-kilómetro o fracción.

Sobre las tarifas de viajeros se percibirá del usuario el importe del Seguro Obligatorio de Viajeros, aplicándose sobre las tarifas-base, incrementadas con el canon de coincidencia.

7.º El adjudicatario queda obligado a transportar corres-

pondencia en cada una de las expediciones por un peso de 90 kilogramos con un volumen aproximado de 0.387 metros cúbicos, con arreglo a las normas fijadas en la Orden ministerial de 29 de mayo de 1950 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 6 de junio siguiente).

8.º Este servicio se clasifica, con respecto al ferrocarril, como coincidente, grupo a).

En virtud de lo dispuesto en la Orden ministerial de 31 de julio de 1953, el concesionario deberá abonar a la Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE) un canon de coincidencia de once cuartos (11.4 por ciento (100).

9.º La explotación del servicio comenzará en el plazo máximo de tres meses, contados a partir de la fecha de publicación de la adjudicación definitiva de la concesión en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, debiendo comunicar el adjudicatario a la Jefatura de Obras Públicas de Sevilla la fecha en que se propone inaugurar el servicio a los efectos de levantamiento del acta correspondiente.

10 El incumplimiento por parte del adjudicatario de sus obligaciones dentro de los plazos señalados dará lugar a la anulación de la adjudicación definitiva, con pérdida de la fianza depositada.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 31 de octubre de 1958.—El Director general.

Sr. Ingeniero Jefe de la Sección de Explotación y Tráfico de Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*ORDEN de 27 de octubre de 1958 por la que se deja sin efecto la creación de las Escuelas Nacionales, de régimen de Consejo Escolar Primario, en Osuna (Sevilla).*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María de Granada», en solicitud de la supresión de las Escuelas Nacionales dependientes del mismo, que se harán mérito; y

Teniendo en cuenta que la petición se fundamenta en que las Escuelas continuarán funcionando con el carácter de privadas gratuitas a cargo del Patronato, por lo que la matrícula escolar de las mismas continuará atendida.

Este Ministerio ha dispuesto dejar sin efecto la creación de las dos unitarias de niños, concedidas por Orden ministerial de 27 de mayo de 1957 (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 12 de julio), en el casco del Ayuntamiento de Osuna (Sevilla), dependientes del Consejo Escolar Primario «Escuelas del Ave María de Granada»

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de octubre de 1958.

RUBIO GARCIA-MINA

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanzas Técnicas por la que se adjudican definitivamente las obras de reparación en el edificio de la Escuela de Maestría Industrial de Linares a don Francisco Blanca López.*

Visto el expediente de adjudicación, al mejor postor, de las obras de reparación en el edificio de la Escuela de Maestría Industrial de Linares (Jaén), por un presupuesto de contrata de 714.612,45 pesetas;

Resultando que anunciada la subasta reglamentaria se declaró desierta por falta de licitadores y de conformidad con lo establecido en el párrafo 14 del artículo 87 de la Ley de Administración y Contabilidad, de que determina que cuando quede desierta una subasta se promoverá concurrencia de ofertas;

Resultando que promovida la referida concurrencia de ofertas entre contratistas, aparece como más beneficiosa para los intereses del Estado la formulada por don Francisco Blanca López, quien se compromete a efectuar las mismas por un

importe de 713.784,92 pesetas, lo que supone una baja de 857,53 pesetas, equivalente al 0,12 por 100, en relación con el presupuesto tipo de contrata;

Considerando que, en su virtud, se adjudica al señor Blanca López las obras de referencia.

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Que se adjudique definitivamente a don Francisco Blanca López, residente en Jaén, calle del Arquitecto Betgés 11, las obras de reparación en el edificio de la Escuela de Maestría Industrial de Linares, por un importe de 713.784,92 pesetas, que resultan de deducir 857,53 pesetas, equivalentes al 0,12 por 100, ofrecido como baja, en relación con el presupuesto de 714.612,45 pesetas, que sirvió de base.

2.º Que se conceda un plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de la Orden de adjudicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, para la consignación de la fianza y el otorgamiento de la escritura.

De orden comunicada por el Excmo. Sr. Ministro lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Director de la Escuela de Maestría Industrial de Linares (Jaén).

## MINISTERIO DE TRABAJO

*ORDEN de 17 de octubre de 1958 por la que se aprueba a La Arrocería, Mutua de Accidentes de Trabajo, la ampliación de su radio de acción de la provincia de Sevilla.*

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado a virtud de documentación presentada por «La Arrocería, Mutua de Accidentes de Trabajo» domiciliada en Sueca (Valencia), en súplica de aprobación de la ampliación de su radio de acción a la provincia de Sevilla y

Teniendo en cuenta que la solicitante ha observado lo dispuesto sobre el particular en sus propias normas sociales y en el Reglamento para la aplicación del texto refundido de la legislación de Accidentes de Trabajo de 22 de junio de 1956;

Vistos los informes emitidos por la Caja Nacional de Seguro de Accidentes de Trabajo y Asesoría Jurídica del Departamento, Reglamento citado y demás preceptos legales de aplicación.

Este Ministerio, de conformidad con la propuesta de esa Dirección General, ha tenido a bien acceder a lo solicitado y, en su consecuencia autoriza a la solicitante para ampliar su actividad aseguradora en el Ramo de Seguro de Accidentes de Trabajo a la provincia de Sevilla, haciéndose la oportuna rectificación en su asiento de inscripción en el Registro Especial de Entidades Aseguradoras de Accidentes de Trabajo, debiendo acreditar ante este Departamento la reglamentaria ampliación de su fianza para el Ramo y dar cumplimiento a lo establecido en la legislación general de Seguros

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—P. D., Cristóbal Graciá.

Ilmo. Sr. Director general de Previsión.

*ORDEN de 13 de octubre de 1958 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia que se cita, dictada por el Tribunal Supremo.*

Ilmo. Sr.: Habiendo recaído resolución firme en 2 de julio del corriente año en el recurso contencioso-administrativo interpuesto contra este Departamento por don Ramón Rodón Fibras y otros,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos cuyo fallo dice lo siguiente:

«Fallamos: Que estimando la excepción alegada, debemos declarar y declaramos la incompetencia de esta jurisdicción para conocer en el pleito seguido por don Ramón Rodón Fibras y don Manuel Expósito Valero contra la Orden del Ministerio de Trabajo de dos de octubre de mil novecientos cin-

cuenta y dos, que confirmó la de la Dirección General de Trabajo de treinta y uno de mayo anterior confirmatoria a su vez del acuerdo de la Delegación Provincial de Barcelona de dos de abril del mismo año. Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO e insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos—Alejandro Gallo Manuel G. Alegre Francisco Sáenz de Tejada Luis Cortés José Arias Rubricados.»

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 13 de octubre de 1958.

SANZ ORRIO

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Ministerio.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

*ORDEN de 26 de septiembre de 1958 por la que se declaran mineromedicinales las aguas del manantial denominado «Comarruga», del término municipal de Vendrell, de la provincia de Tarragona.*

Ilmo. Sr. Visto el expediente instado por don Juan Trillas, en nombre y representación de Brisamar, S. A., para la determinación del carácter de mineromedicinales de las aguas del manantial denominado «Comarruga», del término municipal de Vendrell de la provincia de Tarragona.

Resultando que don Juan Trillas formuló una instancia ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en la que solicita que mediante los trámites ordenados por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería sea determinado el carácter de mineromedicinales de las aguas del manantial «Comarruga», sito en el término municipal de Vendrell de la provincia de Tarragona.

Resultando que la Dirección General de Minas y Combustibles con fecha 6 de mayo de 1955, admitió el expediente a trámite disponiendo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946 fuera enviado el expediente con una muestra del agua remitida al Instituto Geológico y Minero de España.

Resultando que el Instituto Geológico y Minero de España procedió al análisis de la muestra, informando con fecha 29 de julio de 1955 que por su composición química pueden dichas aguas declararse mineromedicinales;

Resultando que remitido el expediente a la Dirección General de Sanidad este Organismo con fecha 20 de marzo de 1956, comunicó que tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico dichas aguas son potables, y por su composición mineromedicinales de aplicación terapéutica, habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27 de marzo de 1956.

Resultando que enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 18 de abril de 1956, comunicando este Centro con fecha 18 de junio de 1957 que desde el punto de vista de la competencia del Ministerio de Obras Públicas, la explotación mineromedicinal que se interesa es la más conveniente para la economía nacional, por lo que no existe ningún obstáculo que impida acceder a lo que se pretende siempre que se tenga presente lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas en su capítulo segundo, sobre el particular;

Resultando que ultimando la tramitación reglamentaria fué remitido todo lo actuado al Consejo de Minería, informando éste con fecha 10 de octubre de 1957 que procede declarar la condición de mineromedicinal a las aguas surgentes del manantial «Comarruga»

Vistas la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Considerando que la instancia presentada por don Juan Trillas para declaración de mineromedicinales de las aguas del manantial «Comarruga» fué admitida con fecha 6 de mayo de 1955 por la Dirección General de Minas y Combustibles, y habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27 de marzo de 1956 y seguida la tramitación ordenada por el artículo tercero del referido Reglamento, informaron favorablemente la declaración solicitada el Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo de Minería;

Considerando que teniendo en cuenta los referidos informes y que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación, procede acceder a lo solicitado por don Juan Trillas, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona».

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Juan Trillas, y declarar mineromedicinales las aguas del manantial denominado «Comarruga», sito en el término municipal de Vendrell, de la provincia de Tarragona, comunicándose esta resolución al interesado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Tarragona».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

*ORDEN de 26 de septiembre de 1958 por la que se declaran mineromedicinales las aguas del manantial denominado «Fuente de Puyarruego», del término municipal de Fanlo, provincia de Huesca.*

Ilmo. Sr. Visto el expediente instado por don José María Núñez Isaac para la determinación del carácter de mineromedicinales de las aguas del manantial denominado «Fuente de Puyarruego», del término municipal de Fanlo, de la provincia de Huesca;

Resultando que don José María Núñez Isaac formuló una instancia ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en la que solicita que mediante los trámites ordenados por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946 sea determinado el carácter de mineromedicinales a las aguas del manantial «Fuente de Puyarruego», sito en el término municipal de Fanlo, de la provincia de Huesca;

Resultando que la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 27 de febrero de 1952, admitió el expediente a trámite, disponiendo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería fuera enviado el expediente con una muestra del agua remitida al Instituto Geológico y Minero de España;

Resultando que el Instituto Geológico y Minero de España procedió al análisis de la muestra, informando con fecha 12 de marzo de 1955, que por su composición química pueden dichas aguas declararse mineromedicinales;

Resultando que remitido el expediente a la Dirección General de Sanidad, este Organismo, en 28 de mayo de 1956, comunicó que tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico, dichas aguas son potables, y por su composición mineromedicinal de aplicación terapéutica habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de mayo de 1958.

Resultando que enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas, con fecha 18 de marzo de 1957, comunicando este Centro, en 30 de octubre de 1957, que desde el punto de vista de la competencia del Ministerio de Obras Públicas, la explotación mineromedicinal que se interesa es la más conveniente para la economía nacional, por lo que no existe ningún obstáculo que impida acceder a lo que se pretende, siempre que se tenga presente lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, en su capítulo segundo, sobre el particular, y haciendo reserva de los derechos correspondientes al Estado en cuanto se derive de la posible inclusión en sus planes de obras hidráulicas de la construcción del pantano de Balsierre;

Resultando que ultimando la tramitación reglamentaria fué remitido todo lo actuado al Consejo de Minería, informando éste, con fecha 3 de marzo de 1958, que procede declarar la condición de mineromedicinal a las aguas surgentes del manantial «Fuente de Puyarruego».

Vistas la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería de 9 de agosto de 1946;

Considerando que la instancia presentada por don José María Núñez Isaac para declaración de mineromedicinales de las aguas del manantial «Fuente de Puyarruego», fué admitida con fecha 27 de febrero de 1952 por la Dirección General de Minas y Combustibles, y habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 16 de mayo de 1958, y seguida la tramitación orde-

nada por el artículo tercero del referido Reglamento, informaron favorablemente la declaración solicitada el Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo de Minería.

Considerando que teniendo en cuenta los referidos informes y que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación, procede acceder a lo solicitado por don José María Núñez Isaac publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia de Huesca.

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don José María Núñez Isaac y declarar mineromedicinales las aguas del manantial denominado «Fuente de Puyarruego» del término municipal de Fanlo, de la provincia de Huesca, comunicándose esta resolución al interesado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Huesca».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 26 de septiembre de 1958 por la que se declaran mineromedicinales las aguas del manantial denominada «Fuente Podrida», sito en el término municipal de Requena, de la provincia de Valencia.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instado por don José María Martínez de Pisón y Pardo, para la determinación del carácter de mineromedicinales de las aguas del manantial denominado «Fuente Podrida», del término municipal de Requena, de la provincia de Valencia.

Resultando que don José María Martínez de Pisón y Pardo formuló una instancia ante la Dirección General de Minas y Combustibles en la que solicita que mediante los trámites ordenados por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería sea determinado el carácter de mineromedicinales de las aguas del manantial «Fuente Podrida», sito en el término municipal de Requena, de la provincia de Valencia.

Resultando que la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 14 de junio de 1958 admitió el expediente a trámite, disponiendo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946, fuera enviado el expediente con una muestra del agua remitida al Instituto Geológico y Minero de España.

Resultando que el Instituto Geológico y Minero de España informó, con fecha 3 de julio de 1958, que por su composición química pueden dichas aguas declararse mineromedicinales.

Resultando que, remitido el expediente a la Dirección General de Sanidad, este Organismo, con fecha 18 de septiembre de 1957, comunicó que tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico, dichas aguas son potables y por su composición mineromedicinales de aplicación terapéutica, habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 27 de junio de 1958.

Resultando que enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas comunica este Centro con fecha 29 de mayo de 1958 que desde el punto de vista de la competencia del Ministerio de Obras Públicas, la explotación mineromedicinales que se interesa es la más conveniente para la economía nacional, por lo que no existe ningún obstáculo que impida acceder a lo que se pretende siempre que se tenga presente lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas, en su capítulo segundo, sobre el particular.

Resultando que ultimando la tramitación reglamentaria fue remitido todo lo actuado al Consejo de Minería, informando éste, con fecha 24 de julio de 1958, que procede declarar la condición de mineromedicinales a las aguas surgentes del manantial «Fuente Podrida».

Vistas la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Considerando que la instancia presentada por don José María Martínez de Pisón y Pardo, para declaración mineromedicinales de las aguas del manantial «Fuente Podrida», fue admitida con fecha 14 de junio de 1958 por la Dirección General de Minas y Combustibles, y habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

de fecha 27 de junio de 1958, y seguida la tramitación ordenada por el artículo tercero del referido Reglamento, informaron favorablemente la declaración solicitada el Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo de Minería.

Considerando que teniendo en cuenta los referidos informes y que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación, procede acceder a lo solicitado por don José María Martínez Pisón y Pardo, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia».

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don José María Martínez de Pisón y Pardo y declarar mineromedicinales las aguas del manantial denominado «Fuente Podrida» sito en el término municipal de Requena, de la provincia de Valencia comunicándose esta resolución al interesado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de Valencia».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de septiembre de 1958.—P. D., A. Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

**ORDEN de 6 de octubre de 1958 por la que se declaran mineromedicinales las aguas del manantial denominado «Virgen de la Encina», sito en el término municipal de Ponferrada, de la provincia de León.**

Ilmo. Sr.: Visto el expediente instado por don Gregorio Torre Sevilla para la determinación del carácter de mineromedicinales de las aguas del manantial denominado «Virgen de la Encina» del término municipal de Ponferrada, de la provincia de León.

Resultando que don Gregorio Torre Sevilla formuló una instancia ante la Dirección General de Minas y Combustibles, en la que solicita que mediante los trámites ordenados por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería sea determinado el carácter de mineromedicinales de las aguas del manantial «Virgen de la Encina», sito en el término municipal de Ponferrada de la provincia de León.

Resultando que la Dirección General de Minas y Combustibles, con fecha 16 de enero de 1956 admitió el expediente a trámite disponiendo que en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo tercero del Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946 fuera enviado el expediente con una muestra del agua remitida al Instituto Geológico y Minero de España.

Resultando que el Instituto Geológico y Minero de España procedió al análisis de la muestra, informando con fecha 24 de septiembre de 1958 que por su composición química pueden dichas aguas declararse mineromedicinales.

Resultando que remitido el expediente a la Dirección General de Sanidad este Organismo, en fecha 28 de mayo de 1956, comunicó que tanto desde el punto de vista químico como bacteriológico dichas aguas son potables, y por su composición mineromedicinales de aplicación terapéutica, habiéndose efectuado la correspondiente publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de enero de 1956.

Resultando que enviado el expediente a la Dirección General de Obras Hidráulicas con fecha 18 de marzo de 1957 comunica este Centro en 25 de noviembre de 1957, que desde el punto de vista de la competencia del Ministerio de Obras Públicas la explotación mineromedicinales que se interesa es la más conveniente para la economía nacional, por lo que no existe ningún obstáculo que impida acceder a lo que se pretende siempre que se tenga presente lo dispuesto en la vigente Ley de Aguas en su capítulo segundo, sobre el particular.

Resultando que ultimando la tramitación reglamentaria fue remitido todo lo actuado al Consejo de Minería informando éste, con fecha 13 de enero de 1958 que procede declarar la condición mineromedicinales a las aguas surgentes del manantial «Virgen de la Encina».

Vistas la Ley de Aguas de 13 de junio de 1879, la Ley de Minas de 19 de julio de 1944 y el Reglamento General para el Régimen de la Minería, de 9 de agosto de 1946.

Considerando que la instancia presentada por don Gregorio Torre Sevilla para declaración de mineromedicinales de las aguas del manantial «Virgen de la Encina», fue admitida con fecha 16 de enero de 1956 por la Dirección General de Minas y Combustibles, habiéndose efectuado la correspondiente



te publicación en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de fecha 23 de enero de 1956, y seguida la tramitación reglamentaria ordenada por el artículo tercero del Reglamento, informaron favorablemente la declaración solicitada el Instituto Geológico y Minero de España, la Dirección General de Sanidad, la Dirección General de Obras Hidráulicas y el Consejo de Minería.

Considerando que teniendo en cuenta los referidos informes y que en la tramitación del expediente han sido cumplidas las disposiciones legales de aplicación, procede acceder a lo solicitado por don Gregorio Torre Sevilla, publicándose esta resolución en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León».

Este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado por don Gregorio Torre Sevilla y declarar mineromedicinales las aguas del manantial denominado «Virgen de la Encina», sito en el término municipal de Ponferrada, de la provincia de León, comunicándose esta resolución al interesado y publicándose en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial de la Provincia de León».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y omeas efectos

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de octubre de 1958.—P. D., Alejandro Suárez.

Ilmo. Sr. Director general de Minas y Combustibles.

## IV. OPOSICIONES Y CONCURSOS

### MINISTERIO DE JUSTICIA

*RESOLUCION de la Dirección General de los Registros y del Notariado por la que se hacen públicas diversas vacantes de Registradores de la Propiedad.*

Se hallan vacantes los siguientes Registros de la Propiedad y Mercantiles que han de proveerse por concurso de rigurosa antigüedad entre Registradores, apreciada aquella con arreglo al Escalafón vigente al tiempo de resolverse el concurso, conforme al artículo 284 de la Ley Hipotecaria:

San Felú de Llobregat (1).—Audencia de Barcelona.

Registro de Madrid Mercantil I.—Audencia de Madrid.

Registro de Madrid, número cuatro.—Audencia de Madrid.

Registro de Sueca.—Audencia de Valencia.

Registro de Santander.—Audencia de Burgos.

Registro de San Lorenzo del Escorial.—Audencia de Madrid.

Registro de Posadas.—Audencia de Sevilla.

Registro de Don Benito.—Audencia de Cáceres.

Registro de Tremp.—Audencia de Barcelona.

Registro de Baena.—Audencia de Sevilla.

Registro de Enguera.—Audencia de Valencia.

Registro de Benabarre.—Audencia de Zaragoza.

Registro de Toro.—Audencia de Valladolid.

Registro de Olmedo.—Audencia de Valladolid.

Registro de Alora.—Audencia de Granada.

Registro de Sanlúcar de Barrameda.—Audencia de Sevilla.

Registro de Montefrío.—Audencia de Granada.

Registro de Coin.—Audencia de Granada.

Registro de Señorín de Carballino.—Audencia de La Coruña.

Registro de Vera.—Audencia de Granada.

Registro de Alcañiz.—Audencia de Zaragoza.

Registro de Sahagún.—Audencia de Valladolid.

Registro de Nava del Rey.—Audencia de Valladolid.

Registro de Quiroga.—Audencia de La Coruña.

Registro de Cogolludo.—Audencia de Madrid.

Registro de Gaucin.—Audencia de Granada.

Registro de Potes.—Audencia de Burgos.

Los Registradores de la Propiedad efectivos elevarán sus solicitudes al Gobierno por conducto de esta Dirección General dentro del plazo de quince días naturales, a contarse desde el siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Director general, J. Alonso.

• • •

### MINISTERIO DEL EJERCITO

*ORDEN de 5 de noviembre de 1958 por la que se anuncia concurso-oposición para cubrir vacantes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil.*

Para cubrir vacantes existentes en las Bandas de Música del Cuerpo de la Guardia Civil se convocan a concurso-oposición las que a continuación se relacionan, con sujeción a las normas, condiciones y programas que se citan:

Primera.—Las vacantes serán las siguientes:

En la Banda de Música del Tercio Móvil (Madrid): Una de Cabo músico correspondiente a requinto en mi bemol. Una de Cabo músico, correspondiente a contrabajo de metal.

En la Banda de Música del Colegio de Guardias Jóvenes (Valdemoro): Una de Cabo músico, correspondiente a bajo.

Segunda.—Este concurso-oposición se celebrará en Madrid y a él podrá concurrir todo el personal músico de los Ejércitos de Tierra, Mar y Aire y elemento civil que reúna las debidas condiciones.

Tercera.—La edad de admisión será la comprendida entre los diecinueve y los

cuarenta años para el personal militar y entre los diecinueve y los treinta y cinco para el personal civil. Los pertenecientes al Cuerpo de la Guardia Civil podrán tomar parte en este concurso-oposición sin limitación de edad.

Cuarta.—Dirigirán sus instancias al Teniente General Director general de la Guardia Civil, acompañando a las mismas los documentos señalados en los apartados b), c), d), e) y f), con la sustitución que significa el apartado j) de la regla tercera de la Orden de 1 de mayo de 1950 («Colección Legislativa» número 60), siendo cursadas directamente por los Jefes de Cuerpo las del personal en activo, dándose por no presentadas las que no vengan debidamente documentadas con arreglo a los requisitos exigidos. Las instancias del personal civil serán cursadas por conducto de los primeros Jefes de las Comandancias de la Guardia Civil respectivas, los que, a su vez, informarán del solicitante.

Todas las instancias serán cursadas en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de publicación de esta Orden en el «Diario Oficial», y los ejercicios tendrán lugar en el sitio y fechas que se comunicarán a los solicitantes admitidos por el mismo conducto que cursaron sus instancias.

Quinta.—El Tribunal examinador estará presidido por un Jefe del Cuerpo de la Guardia Civil, y como Vocales los dos Directores de música del mismo.

Sexta.—Los programas, con arreglo a los cuales se han de verificar los ejercicios son los publicados en la Orden de 21 de octubre de 1941 («D. O.» núm. 240).

Madrid, 5 de noviembre de 1958.

BARROSO

*ORDEN de 30 de octubre de 1958 por la que se autoriza a los Alféreces Médicos de Complemento a tomar parte en el concurso anunciado por Orden de 27 de septiembre último («D. O.» número 248.)*

En atención a que por Orden de 18 del actual («D. O.» núm. 246) han sido ascendidos a Alféreces Médicos de Complemento varios Alféreces eventuales de la misma Escala y con el fin de que puedan concurrir al concurso anunciado por la de 27 de septiembre próximo pasado

(1) Se tramita expediente de nueva demarcación, que afecta a la circunscripción de este Distrito Hipotecario.

(«D. O.» núm. 223 y BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO núm. 248), se amplía el plazo de admisión de solicitudes para las vacantes anunciadas en el mismo hasta el día 15 de noviembre próximo.  
Madrid, 30 de octubre de 1958.

BARROSO

## MINISTERIO DE MARINA

*ORDEN de 5 de noviembre de 1958 por la que se convocan veinticinco plazas para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval.*

Excmos. Sres.:

Artículo 1.º Se convocan veinticinco plazas para ingreso en la Milicia de la Reserva Naval, distribuidas como sigue: Puente, 15, y Máquinas, 10.

Art. 2.º Podrán concurrir los alumnos de las Escuelas de Náutica, con matrícula de alumno oficial en las citadas Escuelas que hayan cumplido los diecisiete años antes del 25 de junio de 1959, fecha prevista de incorporación a los Centros de Instrucción, debiendo hallarse matriculados precisamente en el primer año de su carrera.

Art. 3.º Las instancias de los solicitantes dirigidas al Inspector Central de la Milicia de la Reserva Naval, deberán ser entregadas antes de las veinticuatro horas del día 15 de diciembre del presente año en la Inspección Local donde esté enclavada la Escuela Oficial de Náutica a la que pertenezcan por razón de sus estudios, haciendo constar en ellas que quedan enterados de que para poder ser admitidos en su día en el Centro de Instrucción de esta Milicia es requisito indispensable asistir durante el curso escolar a las clases de instrucción prenaval, que se desarrollarán en las Escuelas de Náutica.

Art. 4.º Dichas instancias serán acompañadas de los documentos siguientes:

- Certificado del acta de nacimiento.
- Cuatro fotografías de 54 x 40 milímetros del busto, firmadas al respaldo.
- Certificado de soltería, expedido por el Juzgado Municipal correspondiente.
- Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes del Ministerio de Justicia, comprensivo de los datos que consten en el propio Registro respecto del solicitante.
- Hoja académica y certificado de todos los estudios que posea con expresión de la fecha de los exámenes y calificaciones obtenidas.
- Los hijos de militares de cualquiera de los tres Ejércitos, sean huérfanos o no, acreditarán esta circunstancia, acompañando copia certificada del último nombramiento expedido a favor del padre o de la Orden ministerial que se lo confiera. Los hijos de personal civil acompañarán nota expresando la profesión, cargo o actividades a que se dedique o haya dedicado el padre. Los que hayan tenido parientes hasta el segundo grado muertos o heridos en campaña o tomado parte en alguna, así como aquellos que hayan dado lugar a concesión de pensiones lo acreditarán documentalente, haciendo constar estos últimos la Orden ministerial correspondiente.
- Aquellos a quienes se les haya con-

cedido el derecho a plaza de gracia para las Escuelas de la Armada lo harán constar, expresando la Orden ministerial de concesión.

h) Los que estén ligados con personas dedicadas a profesiones relacionadas con la mar lo acreditarán documentalente

i) Certificado acreditativo de ser beneficiario de Familia Numerosa, especificando la categoría el que reúna tal circunstancia.

j) Certificado acreditativo de buena conducta, expedido por la Alcaldía o Comandancia del puesto de la Guardia Civil de la localidad en que tenga su residencia habitual

En las instancias se hará constar de modo expreso por los solicitantes la circunstancia de no haber sido expulsado de ningún Cuerpo del Estado por fallo de Tribunal de Honor ni hallarse procesado ni declarado en rebeldía. Los que al hacer estas manifestaciones incurriesen en falsedad perderán todos los derechos que hayan podido adquirir, incluso su plaza en la Milicia, si la falsedad se descubriese después de su ingreso en ella, sin perjuicio de exigirseles, además, la responsabilidad criminal que corresponda.

Asimismo, los solicitantes exhibirán y retirarán la cédula de inscripción marítima al presentar las instancias en las Inspecciones Locales, donde se anotará la fecha de la misma, puerto, folio y distrito donde radique la inscripción.

Art. 5.º Las Inspecciones Locales elevarán a la Inspección Central de la Milicia la totalidad de instancias recibidas con su documentación anexa, consignando al efectuar dicho trámite los datos indicados en el último párrafo del artículo anterior. Dicha Inspección Central propondrá la admisión provisional de todos aquellos cuyo ingreso considere conveniente para el servicio, cuya relación será publicada en el «Diario Oficial»

Art. 6.º Todos los candidatos admitidos provisionalmente asistirán a las clases de instrucción prenaval que se desarrollarán en las Escuelas de Náutica, y como consecuencia de las aptitudes demostradas, de las que serán elevados in formes a la Inspección Central por conducto de las Inspecciones Locales, se hará nueva y definitiva selección, con el número de candidatos igual al de las plazas convocadas.

Art. 7.º A los candidatos no admitidos y a aquellos otros que sean eliminados como consecuencia de la selección efectuada en el Centro de Instrucción podrá devolverseles la documentación a petición propia quedando sin compromiso alguno con la Milicia de la Reserva Naval.

Art. 8.º Los admitidos serán reconocidos a su ingreso en el Centro de Instrucción por el Tribunal Departamental de Reconocimientos, con arreglo a lo dispuesto por Orden ministerial de 15 de noviembre de 1952 («D. O.» núm. 262), recomendándose a los solicitantes que antes de entregar las instancias respectivas se asesoren particularmente de si reúnen las condiciones de aptitud física exigidas, especialmente en lo que se refiere al órgano de la visión y funciones respiratorias y cardiovascular, a fin de evitar innecesarios desplazamientos y molestias, si después son declarados inútiles.

Art. 9.º El exceso o defecto de candidatos en Puente y Máquinas será com-

pensado entre sí en la selección que se haga en la Inspección Central

Lo que comunico a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años.  
Madrid, 5 de noviembre de 1958.

ABARZUZA

Excmos. Sres. ...—Sres. ...

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

*RESOLUCIONES de la Subsecretaría por las que se convocan concursos entre Técnicos-mecánicos de Señales Marítimas, para la provisión de las plazas que se indican.*

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1958, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncian para su provisión las plazas de los Faros Aislados, que luego se citan, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas por conducto reglamentario los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaría por conducto del Jefe de Puertos correspondiente.

Los Faros a que se contrae este anuncio son los siguientes:

Dartuch.—Dependiente del Grupo de Puertos de Baleares.—Jefatura de Puertos de la provincia de Baleares.

Conejera.—Dependiente del Grupo de Puertos de Baleares.—Jefatura de Puertos de la provincia de Baleares.

Cabo de Creus.—Dependiente del Grupo de Puertos de Gerona.—Jefatura de Puertos de la provincia de Gerona

Cabo Tifoso.—Junta de Obras del Puerto de Cartagena.—Jefatura de Puertos de la provincia de Murcia.

Cabo Busto.—Grupo de Puertos de Asturias.—Jefatura de Puertos de la provincia de Oviedo.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncian para su provisión las plazas de pilotos que luego se detallan, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarlas por conducto reglamentario los

que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en las mismas y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaría por conducto del Jefe de Puertos correspondiente.

Las plazas a que se refiere este anuncio son las siguientes:

Suplente para los Faros dependientes de la Jefatura de Puertos de Baleares

Suplente para los Faros dependientes del Grupo de Puertos de Málaga-Granada y Almería.

Suplente para los Faros dependientes de la Jefatura de Puertos de Santa Cruz de Tenerife.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

• • •

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncia para su provisión la plaza de servicio ordinario del Faro de Senocozulúa, dependiente de la Junta de Obras y Servicios del Puerto de Pasajes, Jefatura de Puertos de la provincia de Guipúzcoa, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla por conducto reglamentario los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en la misma y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaría por conducto del Jefe de Puertos correspondiente.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

• • •

En cumplimiento de lo prevenido en el Reglamento para la Organización y Servicio del Cuerpo Técnico-mecánico de Señales Marítimas, aprobado por Decreto de 23 de noviembre de 1956, y de conformidad con lo dispuesto en la Orden ministerial de 23 de julio de 1957, se anuncia para su provisión la plaza del Faro de Descanso de Denia, dependiente del Grupo de Puertos de Alicante-Valencia, Jefatura de Puertos de la provincia de Alicante, a fin de que en el plazo de treinta días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, puedan solicitarla por conducto reglamentario los que perteneciendo al citado Cuerpo les convenga prestar servicio en la misma y reúnan las condiciones necesarias, mediante papeleta ajustada al formulario inserto en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 14 de agosto de 1942, la cual elevarán a la Subsecretaría por conducto del Jefe de Puertos correspondiente.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Subsecretario, A. Plana.

## MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL

*RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Laboral por la que se declaran admitidos definitivamente al concurso convocado en 21 de agosto último a los aspirantes a plazas vacantes en Centros de Enseñanza Media y Profesional.*

Finalizado el plazo de admisión de instancias en solicitud de plazas vacantes de Profesores titulares interinos de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza, Matemático y Especial; Dibujo, Idiomas, Formación Manual y Maestros de Taller de Centros de Enseñanza Media y Profesional, de acuerdo con lo determinado en las convocatorias de 21 de agosto último (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO de 27 del mismo mes), de concurso libre de méritos.

Esta Dirección General ha resuelto lo siguiente:

1.º Admitir definitivamente a los siguientes concursantes:

*Aspirantes a plazas de los Ciclos de Ciencias de la Naturaleza, Matemático y Especial*

1. Boigues Iglesias, don Andrés.
2. Cañete Llamas, don Rafael.
3. Osoyo y del Cueto, doña Margarita.
4. Díaz-Salazar y Collado, don Angel.
5. Fernández Molina, don Juan de Dios.
6. Revuelta Cobo, doña María Flora.
7. Gallardo Céspedes, don Antonio.
8. García Arganza, don Rodrigo.
9. Garrido López, don Ignacio.
10. Hurtado Tomás, don Juan Antonio.
11. Izquierdo Rodríguez, doña María del Carmen.
12. Marcos Gullarte, don José Javier.
13. Olalla Herrero, don Eduardo.
14. Pérez Gutiérrez, don Venancio.
15. Pérez Martín, doña Clara.
16. Pons Ferrer, don Cristóbal.
17. Rodríguez García-Prieto, don Pedro.
18. Cabanillas Navarro, don Juan.
19. Cintora Gil, don Antonio.
20. García y García, don Fidel.
21. García Sanza, don Angel.
22. Gómez del Yerro, don Manuel.
23. Iglesia Hernández, don Pedro Jesús.
24. Pascual Galán, don Manuel.
25. Puig Bascón, don Juan.
26. Ramírez Ramos, don Justino.
27. Ramos Castro, don Germán.
28. Sánchez Herrejón, don Saturnino.
29. Vicente y Martín, don Victorino.

*Aspirantes a plazas de Profesor de Dibujo*

1. Ariza Jiménez, don Antonio.
2. Cabanes García, don Fernando.
3. Cruz de Miguel Ruiz de Infante, don Juan.
4. Fajardo Velázquez, don Luis Julián.
5. Giner Sospedra, don Vicente.
6. Jareño García, don Ladislao.
7. Leis Rial, don Fernando.
8. López Furió, don José.
9. Unquera Ruiz, don Jesús.

*Aspirantes a plazas de Profesor Especial de Idiomas*

1. Pérez Bustamante y de Monasterio, don José María.

*Aspirantes a plazas de Maestro de Taller*

1. Pachón del Valle, don Rafael.

2.º De conformidad con las bases de la convocatoria del concurso, la Comisión Permanente del Patronato Nacional de Enseñanza Media y Profesional designará las ponencias para el estudio de los expedientes respectivos, y asimismo serán nombrados los Tribunales para juzgar las pruebas de los aspirantes a plazas de Profesores de Dibujo, Idiomas y Maestros de Taller.

3.º La presente relación de aspirantes admitidos definitivamente al concurso se publicará en el tablón de anuncios del Ministerio de Educación Nacional y oportunamente será señalado el lugar día y hora en que habrán de presentarse los aspirantes a plazas de Profesores de Dibujo, Idiomas y Maestros de Taller para realizar las pruebas establecidas en la citada convocatoria.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de octubre de 1958.—El Director general, G. de Reyna.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Laboral.

• • •

## ADMINISTRACION LOCAL

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Alicante por el que se amplía el plazo para formular instancias para la oposición para cubrir tres plazas de Comadrona de la Beneficencia Provincial.*

La Excm. Diputación acordó ampliar en treinta días hábiles, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, el plazo para formular instancia solicitando tomar parte en la oposición para cubrir tres plazas de Comadrona de su Beneficencia Provincial, cuya convocatoria y programa se publicó en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 8 de agosto del corriente año.

Las plazas que se sacan a oposición están dotadas con el sueldo de 17.000 pesetas anuales y quinquenios acumulados del 10 por 100 y podrán asistir las Comadronas que reúnan las condiciones que se determinan en las bases de la indicada convocatoria.

Alicante, 3 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Leopoldo de Urquía. El Presidente, Lamberto García Atance. 12.241.

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se convoca concurso para la provisión de una plaza de Conservador del Museo Marítimo.*

La Excm. Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre del corriente año 1958, a propuesta de la Comisión de Gobernación, adoptó el siguiente acuerdo: Convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Conservador, vacante en el Museo Marítimo de la Diputación Provincial de Barcelona, entre ti-

tulares de catedra en Escuela Oficial de Náutica directamente relacionada con la Construcción Naval, y en su defecto entre Jefes de, Cuerpo General de la Armada o Capitanes de la Marina Mercante y titulados en Facultad de Filosofía y Letras (Historia) o en Escuelas Superiores de Bellas Artes o Arquitectura, con el haber anual de veinticuatro mil ochocientas pesetas (24.800 ptas.), aumentos graduales por razón de antigüedad y demás derechos reglamentarios.

Los aspirantes a la plaza convocada deberán solicitarlo por instancia, debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona dentro del improrrogable plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 248, correspondiente al 16 de los corrientes

Barcelona, 18 de octubre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.  
4.117.

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de dos plazas de Desinfectores de la Beneficencia Provincial.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 261, del día 31 de octubre del año en curso, se han publicado las bases de convocatoria, así como el programa correspondiente, para proveer por oposición dos plazas de Desinfectores (Técnicos auxiliares de Farmacia) de la Beneficencia Provincial de Madrid, dota-

das con el sueldo base anual de 17.000 pesetas y quinquenios del 10 por 100 de expresado sueldo. Las instancias para tomar parte en la referida oposición deberán presentarse en el Registro General de la Corporación (Velázquez, núm. 89), en horas de diez a doce, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández Yáñez.

4.163.

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Barcelona por el que se convoca concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos.*

La Excma. Diputación Provincial de Barcelona, en sesión plenaria celebrada el día 30 de septiembre del corriente año 1958, y a propuesta de la Comisión de Gobernación, adoptó el siguiente acuerdo:

Convocar concurso de méritos para la provisión de una plaza de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, vacante en la Sección Técnica de Vías y Obras de la Excma. Diputación Provincial de Barcelona, entre Ingenieros titulados de Caminos, Canales y Puertos, con el haber anual de cincuenta pesetas (55.250 ptas.), aumentos graduales por razón de antigüedad y demás derechos reglamentarios, con las remuneraciones además que se especifican en la Instrucción aprobada por el Pleno de la Diputación de 10 de julio de 1951.

Los aspirantes a la plaza convocada

deberán solicitarlo por instancia, debidamente reintegrada, dirigida al excelentísimo señor Presidente de la Diputación de Barcelona, dentro del improrrogable plazo de treinta días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Las bases de este concurso se publicaron en el «Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona» número 248 correspondiente al 16 de octubre del corriente año 1958.

Barcelona, 7 de octubre de 1958.—El Secretario.—Visto bueno, el Presidente.  
4.116.

*ANUNCIO de la Diputación Provincial de Madrid por el que se hace pública la convocatoria para la provisión de dos plazas de Practicantes generales de la Beneficencia Provincial.*

En el «Boletín Oficial de la Provincia de Madrid» número 261, del día 31 de octubre del año en curso, se han publicado las bases de convocatoria así como el programa correspondiente, para proveer por oposición dos plazas de Practicantes generales de la Beneficencia Provincial de Madrid, dotadas con el sueldo base anual de 18.500 pesetas y quinquenios del 10 por 100 del expresado sueldo. Las instancias para tomar parte en la referida oposición deberán presentarse en el Registro General de la Corporación (Velázquez, núm. 89) en horas de diez a doce, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Secretario, Sinesio Martínez y Fernández Yáñez.

4.162.

## V. OTROS ANUNCIOS Y CONVOCATORIAS OFICIALES

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Delegaciones

##### MADRID

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a Roberto Camocardi (súbdito italiano), a Antonio González González, a Isidoro Ripio Andrés y a Luis Alfonso Cantalapiedra, cuyos últimos domicilios se desconocen los dos primeros, y en San Antonio, 8, Alicante, y Cea Bermúdez, 44, respectivamente, los dos últimos inculcados en el expediente número 690 de 1955 instruido por aprehensión del automóvil Buick, matrícula mejicana E-17965 ostenta indebidamente la matrícula M-84754, que a las diez horas del día 26 de noviembre de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismo o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndoles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84

de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—V. B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

6.280.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a Ramón Marcet Rubio, cuyo último domicilio conocido era en Méjico sin más señas, inculcado en el expediente número 848 de 1956, instruido por aprehensión de película americana de largo metraje, título original «River Murder» que se explotaba bajo el título, ilegalmente «Crimen del Oeste», que a las diez horas del día 26 de noviembre de 1958 se reunirá el Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrá concurrir por sí mismo o representado por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a derecho, advirtiéndole lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente

Ley de Contrabando y Defraudación, de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—V. B.º: el Delegado de Hacienda, Presidente, Benito Jiménez.

6.281.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37 del vigente Reglamento de Procedimiento Económico-administrativo se notifica a Antonio Castro Maestre y Manuel Couto Bandeira, cuyos últimos domicilios conocidos eran en cuesta de la Playa, número 43, Tanger, y rúa Telhal, número 72, Lisboa, inculcados en el expediente número 722 de 1956, instruido por descubrimiento de automóvil de la marca «Mercedes-Benz», matrícula T-7591, y aprehensión, que a las diez horas del día 26 de noviembre de 1958 se reunirá este Tribunal Provincial de Contrabando y Defraudación, constituido en Comisión Permanente, para ver y fallar el citado expediente, a cuya sesión podrán concurrir por sí mismo o representados por Abogado en ejercicio con apoderamiento expreso y bastante con arreglo a Derecho, advirtiéndoles

doles lo que determinan los artículos 77, 78, 79 y 84 de la vigente Ley de Contrabando y Defraudación de 11 de septiembre de 1953.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Secretario, Angel Serrano.—Visto bueno. el Delegado de Hacienda-Presidente, Benito Jiménez  
6.283.

#### ZAMORA

Extraviado un resguardo talonario expedido por esta sucursal de la Caja de Depósitos en Zamora con los números 2.320 de entrada y 1.510 de registro, correspondiente al depósito de nueve mil cuatrocientas setenta pesetas, a disposición del Ingeniero Jefe de Obras Públicas de Zamora, para importe de las fincas números 16 y 19 del expediente de expropiación de Lobeznos, anejo a Pedralba de la Pradería, por construcción del ferrocarril de Zamora a La Coruña, constituido por don Faustino Marqués Liza.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta sucursal de la Caja de Depósitos de Zamora, en la inteligencia de que están tomadas todas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el «Boletín Oficial» de la provincia sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 de Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Zamora, 6 de noviembre de 1958.—El Delegado de Hacienda, Juan Manuel Nieto Rodríguez.  
6.222.

## MINISTERIO DE LA GOBERNACION

### Dirección General de Sanidad

*Anunciando la devolución de varias fianzas constituidas por don Emiliano de las Heras Calleja*

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza definitiva constituida por el contratista don Emiliano de las Heras Calleja, como adjudicatario de las obras de pavimentación y revestimiento de las plantas baja y primera de la Cátedra K del Instituto Nacional del Cáncer del Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid, toda vez que, habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad, se sigue expediente de devolución de fianza a mencionado contratista a solicitud del mismo.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen.  
12.270.

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza definitiva constituida por el contratista don Emiliano de las Heras Calleja, como adjudicatario de las obras urgentes de terminación de dependencias en las plantas de basamento y baja de la Cátedra K del

Instituto Nacional del Cáncer, del Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid, toda vez que, habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad se sigue expediente de devolución de fianza al mencionado contratista a solicitud del mismo.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen.  
12.269.

Se hace público que durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, pueden recurrir quienes se crean con derecho a ello contra la fianza definitiva constituida por el contratista don Emiliano de las Heras Calleja, como adjudicatario de las obras de albañilería en la planta de basamento de la Cátedra K del Instituto Nacional del Cáncer del Hospital Clínico de la Ciudad Universitaria de Madrid, toda vez que, habiéndose recibido dichas obras a plena conformidad, se sigue expediente de devolución de fianza al mencionado contratista a petición del mismo.

Las reclamaciones se harán ante la Sección de Construcciones de esta Dirección General.

Madrid, 29 de octubre de 1958.—El Director general, Jesús García Orcóyen  
12.268.

## Gobiernos Civiles

### VIZCAYA

#### Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Se anuncia subasta para las obras del saneamiento al Municipio de Portugalete, con sujeción a las condiciones que se hallan de manifiesto en las oficinas de esta Comisión (Palacio de la excelentísima Diputación de Vizcaya).

Presupuesto: 1.329.579,27 pesetas.

Fianza provisional: 24.943,68 pesetas.

Durante el plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del oportuno anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, y hasta las doce horas del último día, podrán presentarse las correspondientes proposiciones, ajustadas al modelo que al final se incluye y reintegradas con la póliza correspondiente del Estado.

La subasta se celebrará con carácter público en uno de los salones del Gobierno Civil de Vizcaya, a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a la fecha en que expire el plazo de presentación del pliego.

Bilbao, 17 de octubre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, José Macián

#### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... calle de ..... número ..... con documento nacional de identidad número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 19..... y de las condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras del ..... del Municipio de ..... se comprometo a su realización, con sujeción estricta al proyecto y al pliego de condiciones administrativas y facultativas, por la cantidad de ..... pesetas (en letra y números).

Asimismo se comprometo a formalizar por escrito, con los trabajadores que han de ocuparse de las obras, el contrato de trabajo que determina la legislación

social y a abonar a sus productores los jornales, pluses y demás cargas sociales exigidas por las disposiciones vigentes en materia laboral.

11.634.

## MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

### Confederaciones Hidrográficas

#### DUERO

#### CONCESIÓN DE AGUAS PÚBLICAS

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Sergio Celemin Rodríguez, vecino de León, calle de Suero de Quiñones, número 34

Clase de aprovechamiento: Clasificación hidráulica de silice.

Cantidad de agua que se pide: 8 l/s  
Corriente de donde ha de derivarse: Arroyo del Valle.

Término municipal en que radicarán las obras: Boñar (León)

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario presentar en las oficinas de esta Confederación, sita en la calle de Muro, 5, Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado, no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 24 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director, Nicolás Albertos.  
11.940.

Habiéndose formulado la petición que se reseña en la siguiente nota:

Nombre del peticionario: Don Alfonso Alcalde García de la Infanta, vecino de Torrecaballeros (Segovia).

Clase de aprovechamiento: Abastecimiento y usos domésticos.

Cantidad de agua que se pide: 0,02 l/s.  
Corriente de donde ha de derivarse: Cacera de San Medel.

Término municipal en que radicarán las obras: Torrecaballeros (Segovia).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931, y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo, que terminará a las trece horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Durante este plazo, y en horas hábiles de oficina, deberá el peticionario pre-

sentar en las oficinas de esta Confederación, sita en la calle de Muro, 5 Valladolid, el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazo y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

Las apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las trece horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios, y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos.

Valladolid, 27 de octubre de 1958.—El Ingeniero Director, Nicolás Albertos.  
11.999.

## Juntas de Obras y Servicios de Puertos

V I G O

EMPRÉSTITO DE 400.000.000 DE PESETAS

El día cuatro (4) del próximo mes de diciembre, a las once horas, se celebrará en las oficinas de esta Junta de Obras (Pablo Morillo, número 9) los reglamentarios sorteos para la amortización de las obligaciones siguientes:

- 200 obligaciones de la serie A.
- 300 obligaciones de la serie B.
- 800 obligaciones de la serie C.
- 100 obligaciones de la serie D.
- 400 obligaciones de la serie E.
- 500 obligaciones de la serie F.

Dicho acto se celebrará ante el señor Notario de turno, y será público.

Vigo, 6 de noviembre de 1958.—El Presidente, Celso Candeira.  
4.151.

## Canal de Isabel II

DELEGACION DEL GOBIERNO

CONCURSO entre casas especializadas para la ejecución de las obras comprendidas en el «proyecto de nuevo trazado del Canal Bajo, entre los Km. 5.139 al 6.378 (zona de yesos)».

Conforme a lo acordado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, la Delegación del Gobierno en el mismo saca a concurso la ejecución de las obras del «proyecto de nuevo trazado del Canal Bajo, entre los Km. 5.139 al 6.378 (zona de yesos)», aprobado por Orden ministerial de 27 de agosto de 1958.

El presupuesto de las obras es el de veinte millones trescientas tres mil seiscientas noventa y nueve pesetas con cinco céntimos (20.303.699,05 pesetas), de ejecución por contrata.

La fianza provisional para tomar parte en este concurso será de ciento ochenta y un mil quinientas dieciocho pesetas con cincuenta céntimos (181.518,50 pesetas). Horas de Caja: De diez a doce.

Las proposiciones se admitirán en la Secretaría General del Canal de Isabel II, calle de Joaquín García Morato, número 127, Madrid, de diez a trece horas, en los días hábiles hasta aquel en que se cumplan los veinte días hábiles, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO.

Serán automáticamente desechadas las proposiciones remitidas por correo, aun-

que fuera certificado, así como las que no se ajusten a las condiciones del concurso.

El proyecto y pliego de condiciones de las obras a ejecutar estarán de manifiesto todos los días laborables en horas de oficina durante dicho plazo y en la Secretaría de la Dirección facultativa.

El concurso se verificará ante Notario en el salón de Consejos del Canal de Isabel II al siguiente día hábil al del término del plazo de admisión de proposiciones y a las diez horas.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Delegado, Carlos López-Quesada.

### Modelo de proposición

Don ..... vecino de ..... provincia de ..... según documento de identidad ..... expedido en ..... de ..... domiciliado en ..... calle de ..... número ..... en nombre propio o representación de ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de 19... y de las condiciones que han de regir para la adjudicación por concurso público entre casas especializadas para la ejecución de las obras comprendidas en el «proyecto de nuevo trazado del Canal Bajo, entre los Km. 5.139 al 6.378 (zona de yesos)», se comprometo a ejecutar dichas obras por la cantidad de pesetas ..... (aquí, lisa y llanamente la cantidad en letra y números) y en el plazo de ..... (en letra y números), y a cumplir, por aceptar, las condiciones facultativas, generales, particulares y económicas y las disposiciones vigentes y las que se dicten por la Superioridad que puedan afectar a dichas obras y al abono de las remuneraciones mínimas que, de acuerdo con la legislación social vigente, deben percibir, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias que se utilicen dentro de los límites legales, los obreros de cada oficio y categoría de los que hayan de ser empleados en las obras.

(Fecha y firma del proponente.)

4.169.

## MINISTERIO DE INDUSTRIA

### Delegaciones

AVILA

Peticionario: Don Baudillo Mesa Hernández.

Emplazamiento: Finca de Montalvo. El Oso.

Objeto: Instalación de un ramal de línea de alta tensión a 5 KV, y un centro de transformación de 3 KVA, a fin de dotar de energía eléctrica a la finca citada.

No se solicita importación de maquinaria.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten los escritos que estimen oportunos por duplicado, dentro del plazo de diez días, en esta Delegación, avenida de Portugal, 27.

Avila, 22 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

11.294.

CEUTA

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Compañía Canariense Marroquí de Tabacos, S. A.

Objeto: Instalar una fábrica de elaboración de tabacos en el muelle Cañonero Dato, de esta plaza.

Capacidad de producción: 288 toneladas métricas anuales de tabaco en rama en labores de cigarrillos y picadura

Capital: 8.352.000 pesetas, de las cuales corresponden a la instalación industrial 4.352.000 pesetas.

Maquinaria: Nacional, por un valor de 624.000 pesetas, y de importación, por un valor de 3.585.000 pesetas. La maquinaria que se desea importar consiste en una cortadora, tres empaquetadoras dos ceifaneadoras dos máquinas de hacer cigarrillos un torrefactor, un refrescador y una instalación neumática para transporte del tabaco

Lo que se publica a efectos de la norma segunda de la Orden ministerial de 12 de septiembre de 1939.

Ceuta, 21 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Ricardo Serrano.  
741.

### CIUDAD REAL

AMPLIACIÓN DE INDUSTRIA

Peticionario: Don Pedro Sánchez Vilegas.

Emplazamiento: Torrenueva.

Capital: Superior a 50.000 pesetas.

Objeto: Instalación en su fábrica de hielo de un compresor de dos cilindros de 82 milímetros de pistón y 75 milímetros de carrera con motor eléctrico de tres CV., tanque generador de hielo con motor de 0,5 CV., y cámara de conservación

Se emplearán maquinaria y materias primas nacionales.

Se hace pública esta petición para que los que se consideren afectados por la misma presenten por triplicado los escritos que estimen oportunos, dentro del plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación de Industria, calle de Alfonso X el Sabio, número 16.

Ciudad Real 11 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe, Alberto Gallardo.

731.

### GUADALAJARA

SERVICIO DE ELECTRICIDAD

Peticionario: Don Bautista Pérez Pardo.

Emplazamiento: Aranzueque.

Objeto: Instalación de una línea aérea trifásica a 15 KV, que partiendo de la línea central Armuña-Aranzueque, tiene un recorrido de 367 metros. Dicha línea está constituida por postes de madera, conductores de hierro galvanizado de 3,6 milímetros de diámetro, soportes de curva abierta y aisladores de vidrio.

La caseta estará dotada de un transformador de 40 KVA, relación de transformación adaptada para una tensión en alta de 15.000/6.000 V., siendo la secundaria de 220-127 V. con todos sus elementos reglamentarios de protección y maniobra.

No se precisa importación de maquinaria.

Lo que se hace público para que las entidades, industriales y particulares que se consideren afectados presenten los escritos que estimen oportunos por triplicado y debidamente reintegrados en el plazo de diez días, en las oficinas de esta Delegación, Topete, número 2.

Guadalajara, 2 de agosto de 1958.—El Ingeniero Jefe (ilegible).

10.076.

### TOLEDO

NUEVA INDUSTRIA

Peticionario: Don Silvestre Barbero García

Emplazamiento: Sonseca.

Capital: 52.200 pesetas.

Objeto de la petición: Instalar una industria de fábrica de hielo «copaco».

Capacidad de producción: 500 Kg. de hielo en veinticuatro horas.

Empleará maquinaria nacional.

Los que se consideren afectados presentarán en esta Delegación de Industria los escritos oportunos por duplicado, en el plazo de diez días.

Toledo, 23 de octubre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Diego Mesa Suárez.  
12.256.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### Servicio Nacional del Trigo

*Señalando fecha y hora en que se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del terreno necesario para la construcción de la vía-apartadero del silo de Logroño*

Por Orden ministerial de 12 de febrero de 1951, se declaró de urgencia la realización de las obras de un silo para cereales en Logroño, a efectos de que le sea aplicado el procedimiento de expropiación con carácter de urgencia, previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 a la adquisición de los terrenos situados en el término de Logroño, y por orden del Servicio Nacional del Trigo de 3 de noviembre de 1958 se dispuso la inmediata adquisición de dicho terreno.

Según los antecedentes obrantes en este Servicio Nacional del Trigo, aparece como propietario don José Múgica.

Descripción de la finca.—Trozo de tierra en término de Logroño, al paraje «Los Pedregales» abarca 48 parcelas de 2.377 m<sup>2</sup> de extensión que linda: al Norte con terrenos del Estado, que la separan de la Renfe; al Sur con Arturo Martínez, y al Oeste con el Servicio Nacional del Trigo. Le afecta la expropiación en una extensión de 255 m<sup>2</sup>, en forma de rectángulo de 510 m. de ancho por 50 m. de largo, que linda, al Norte, en línea de 50 m., con los terrenos del Estado; Sur y Este con resto de la finca de la que se segrega y al Oeste, en línea de 510 m., con terreno del Servicio Nacional del Trigo.

En su consecuencia y para seguir en todos sus trámites el expediente de expropiación, al amparo de lo dispuesto en la Ley antes citada, se hace público dicho acuerdo así como que el día 24 de noviembre de 1958 a las once horas se procederá al levantamiento del acta previa a la ocupación del referido terreno, publicándose este acta a tenor de lo dispuesto en el artículo 52 de la citada Ley en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO en el de la provincia y en un diario local para conocimiento de los citados y demás propietarios y titulares de derechos sobre dicho predio, a todos a quienes se advierte deberán concurrir a dicho acto con los documentos públicos o privados acreditativos de sus respectivos derechos y con el recibo de la contribución territorial correspondiente al primer trimestre del año en curso.

Madrid 8 de noviembre de 1958.—El Representante de la Administración, Luis Huendaín.  
4.179

## MINISTERIO DEL AIRE

### Dirección General de Servicios

#### JUNTA CENTRAL DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

##### CONCURSO URGENTE.—EXPEDIENTE 46-10-58

Se anuncia concurso público urgente para montaje de cinco auto-extintores, primer socorro de media capacidad, a base de polvo químico, sobre chasis internacional, del Servicio de Defensa Química y contra Incendios de este Ejército, por un importe de 2.125.000 (dos millones ciento veinticinco mil pesetas).

Los pliegos de condiciones técnicas y legales y modelo de proposición se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Junta Central de Adquisiciones y Enajenaciones de la Dirección General de Servicios (Romero Robledo, 8, cuarta planta).

El acto de este concurso tendrá lugar en los locales que ocupa esta Junta Central de Adquisiciones (Nuevo Ministerio del Aire) a las once (once) horas del día 27 (veintisiete) de noviembre de 1958.

El concurso se celebrará con arreglo al Reglamento provisional para la Contratación Administrativa en el Ramo del Ejército, aprobada por Real Orden circular de 10 de enero de 1911 («C. L.» número 14) y Ley de 20 de diciembre de 1952 (BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO núm. 359) y demás disposiciones complementarias.

Los gastos de anuncio serán satisfechos por el adjudicatario.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—El Teniente Coronel Secretario de la Junta Central, José Prado Hervás.  
12.309.

### SERVICIO DE INTENDENCIA

El día 13 del próximo mes de diciembre a las doce horas, tendrá lugar en el Parque de Intendencia de la Región Aérea Pirenaica (Calvo Sotelo, 4.ª entresuelo) subasta para la enajenación de materia: no apto para este Ejército, correspondiente al Servicio de Vestuario por un importe total de 75.000 pesetas (setenta y cinco mil pesetas), el cual se halla depositado en los Almacenes de este Parque Regional.

La documentación correspondiente a la misma podrá examinarse en sus oficinas, todos los días laborables, de once a trece horas.

El importe de los anuncios será de cuenta del adjudicatario.

Zaragoza, 10 de noviembre de 1958.—El Secretario de la Junta Económica, Manuel Murillo Cerezo, 4.182.

## MINISTERIO DE COMERCIO

### Dirección General de Política Comercial y Arancelaria

*Transcribiendo instancia extractada de José R. Arrién Diaz, de nacionalidad española, fabricante exportador de conservas y salazones de pescados, en solicitud de que se le conceda la admisión temporal de hojalata en planchas sin obrar, en blanco, para su transformación en envases para conservas y salazones de pescados con destino a la exportación.*

Para cumplimiento de lo dispuesto en la Ley de Admisiones Temporales, de 14 de abril de 1888 en el Reglamento para su aplicación, de 16 de agosto de 1930, y en el Decreto-ley de 30 de agosto de 1946, y a los efectos de las alegaciones que en el plazo de diez días hábiles, a contar de la publicación de este anuncio, puedan formular quienes se estimen quedarían afectados por la concesión, se publica, en extracto, la siguiente solicitud de admisión temporal:

Entidad en cuyo nombre se hace la petición: Don José R. Arrién Diaz.

Domicilio: Bermeo (Vizcaya).  
Mercancía que ha de importarse: Hojalata en planchas, sin obrar, en blanco.  
Países de origen: Países europeos y América.

Mercancías que han de exportarse: Conservas y salazones de pescados.

Países de destino: Europa, América y demás consumidores de nuestros productos.

Operaciones y transformaciones a que ha de someterse la mercancía importada en el proceso de su industrialización: Los propios para la confección de envases.

Emplazamiento de los locales en donde ha de efectuarse la industrialización: In-

dustrias Metalicas Vizcainas S. L. (Bilbao), calle Gordóniz (prolongación).

Mermas y desperdicios previstos por unidad de fabricación: Cinco por ciento.

Cantidad de mercancía importada que haya de deducirse por cada unidad de mercancía transformada reexportada: Noventa y cinco por ciento.

Plazos señalados para la transformación y para la reexportación, contados a partir de la fecha de las respectivas importaciones: Uno y dos años, respectivamente.

Carácter de la concesión: Permanente.

Fundamentos de la misma: Por los beneficios que reporta en cuanto a la exportación se refiere.

Aduana designada para realizar las importaciones: Bilbao.

Aduanas exportadoras: Bilbao, Irún y Barcelona.

Se acoge a los beneficios de la Orden ministerial de 15 de septiembre de 1954.

Madrid, 25 de septiembre de 1958.—El Director general, P. D., José Luis Goicolea 958.

## MINISTERIO DE INFORMACION Y TURISMO

### Junta Central de Adquisiciones y Obras

#### CONCURSOS

Se convoca concurso para la adquisición de mobiliario para la Oficina de Turismo en San Sebastián.

En la Delegación de este Ministerio en la provincia citada y en la Secretaría de esta Junta, podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes interese pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación, exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan veinte hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del último anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO o en el «Boletín Oficial» de la provincia, dirigidas al Ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio.

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.

#### Modelo de proposición (Para concursos)

Don ..... mayor de edad, vecino de ..... provincia de ..... con domicilio en la calle de ..... número ..... de profesión ..... (1) ..... enterado del anuncio inserto en el BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ..... cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2) ..... con estricta sujeción

(1) En nombre propio; o como mandatario de .....; o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad ..... según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicio o adquisición de que se trate.

a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4): .....

(Fecha y firma.)

(3) En letra.

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc. que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas; o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

4.105.

Se convoca concurso para la adquisición y montaje de un puesto de transformación para la Emisora de Televisión de Navacerrada

En la Secretaría de esta Junta podrán examinarse los pliegos de condiciones técnicas y legales, así como los modelos de proposición.

Los industriales a quienes intereses pueden presentar ofertas ajustadas al modelo oficial, en sobre cerrado y lacrado, acompañado de otro en el que se contenga la documentación exigida por el pliego de condiciones, con indicación exterior de tal contenido, o la de que tales documentos obran ya en la Junta por razón de anteriores concursos.

Las proposiciones y documentación se presentarán antes de las trece horas del día en que se cumplan diez hábiles, a partir del día siguiente de la publicación del anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, dirigidas al ilustrísimo señor Presidente de la Junta Central de Adquisiciones y Obras de este Ministerio

Todos los gastos que origine este concurso serán de cuenta del adjudicatario. Madrid, 6 de noviembre de 1958.

*Modelo de proposición*  
(Para concursos)

Don ....., mayor de edad, vecino de ....., provincia de ....., con domicilio en la calle de ....., número ....., de profesión ....., en (1) ....., enterado del anuncio insertado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... de ..... de ..... y de las condiciones y requisitos que se exigen para tomar parte en el concurso para (2) ....., cree que se encuentra en condiciones de concurrir al referido concurso.

A este efecto, se comprometo a llevar a cabo (2) ....., con estricta sujeción a todas las condiciones técnicas y legales que se contienen en los pliegos que ha examinado y que expresamente acepta, por la suma total de ..... pesetas (3), obligándose a cumplir los plazos fijados en los referidos pliegos, y señalando como características de su proposición las siguientes (4): .....

(Fecha y firma.)

(1) En nombre propio; o como mandatario de ....., o como Director, Gerente, Consejero Delegado, etc., de la Sociedad ..... según acredita la documentación acompañada.

(2) Expresar la obra, suministro, servicios o adquisición de que se trate.

(3) En letra

(4) Señalar las características de los materiales, confección, plazo, etc. que puedan determinar una preferencia sobre otras ofertas; o indicar si se acompañan modelos, muestras, diseños, etc.

4.104.

## SECRETARIA GENERAL DEL MOVIMIENTO

### Organización Sindical

#### OBRA SINDICAL DEL HOGAR Y DE ARQUITECTURA

##### CONCURSO-SUBASTA

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S. anuncia el concurso-subasta de las obras de construcción de 75 viviendas de tipo social y urbanización en La Orotava (Santa Cruz de Tenerife), acogidas a los preceptos que establecen la Ley de Viviendas de Renta Limitada, de 15 de julio de 1954, el Reglamento para su aplicación y el Decreto-ley de 3 de abril de 1956, y de las que es promotora la Obra Sindical del Hogar.

Los datos principales y plazos del concurso-subasta y la forma de celebrarse el mismo son los que seguidamente se indican:

##### I.—Datos del concurso-subasta

El proyecto de las edificaciones ha sido redactado por el Arquitecto don Carmelo Rodríguez Hernández

El presupuesto de contrata asciende a la cantidad de cinco millones trescientas veinticuatro mil setecientas cincuenta y dos (5.324.752), pesetas

La fianza provisional que para participar en el concurso-subasta previamente ha de ser constituida en la Caja de cualquier Administración Provincial Sindical y a disposición del Delegado provincial de Sindicatos de Santa Cruz de Tenerife o en la Caja General de Depósitos de la Delegación de Hacienda de Santa Cruz de Tenerife es de ochenta y tres mil doscientas cuarenta y siete (83.247) pesetas con cincuenta y dos (52) céntimos

La fianza definitiva que ha de constituir el adjudicatario una vez cerrado el remate asciende a la cantidad de ciento sesenta y seis mil cuatrocientas noventa y cinco (166.495) pesetas con cuatro (4) céntimos.

##### II.—Plazos del concurso-subasta

Las proposiciones para optar al concurso-subasta se admitirán en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife y en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar (paseo del Prado, núms. 18-20, Madrid) durante veinticinco (25) días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de presente anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO hasta las doce horas del día en que se cierre dicho plazo, y si éste fuese festivo, al día siguiente.

El proyecto completo de las edificaciones, el pliego de condiciones técnicas, en el que se desarrolla todo lo relativo a las obras y circunstancias que comprende la contrata, y el pliego de condiciones económicas y jurídicas generales y particulares que han de regir en la misma estarán de manifiesto en la Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar de la Delegación Provincial de Santa Cruz de Tenerife, sita en Santa Cruz de Tenerife, en la Jefatura Nacional de la ciudad Obra y en el Instituto Nacional de la Vivienda en los días y horas hábiles de oficina.

Los sobres conteniendo las proposiciones y documentos, una vez presentados no podrán retirarse.

El acto de la subasta se verificará en la Delegación Sindical Provincial de Santa Cruz de Tenerife, a las doce horas del cuarto día hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión, en las provincias de la península y Baleares, y a la misma hora del sexto día de quedar cerrado dicho plazo, en las provin-

cias de Canarias y en las plazas de soberanía de Ceuta y Melilla.

Hecha por la Mesa la adjudicación provisional, la Obra Sindical del Hogar podrá requerir al rematante para que deposite la fianza definitiva y otorgue en el plazo de diez días un contrato provisional, iniciándose las obras dentro de los diez días siguientes a otorgamiento del mismo.

##### III.—Forma de celebrarse el concurso-subasta

Los licitadores presentarán dos sobres cerrados, lacrados y sellados uno de los cuales habrá de contener la documentación exigida para tomar parte en el concurso-subasta, así como las referencias técnicas y financieras del concurrente, y el otro que contendrá la proposición económica conforme al modelo que se adjunta y en el que se especificará, con toda claridad y en letra, el importe por el que el licitador se compromete a ejecutar las obras con rigurosa y estricta sujeción al proyecto y al plazo previsto para su ejecución.

El primer sobre contendrá la documentación exigida, constituida por los siguientes documentos:

a) El resguardo de la fianza provisional.

b) La documentación acreditativa de la personalidad del firmante de la propuesta económica y el poder otorgado a su favor en el caso de que actuara en representación de tercero.

c) Declaración, bajo su responsabilidad, de no encontrarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad, a que se refiere la condición segunda del pliego de condiciones económicas y jurídicas.

d) Cuando el proponente sea una empresa o sociedad, certificación expedida por el Director Gerente o Consejero Delegado de que no forman parte de aquélla ninguna de las personas a que se refieren los Decretos-leyes de 13 de mayo de 1955.

e) Relación del persona técnico al servicio permanente de la empresa.

f) Relación de maquinaria y medios auxiliares de que dispone el licitador para aplicar a la obra subastada.

g) Relación de obras realizadas por el licitador acompañada de certificados expedidos por los técnicos superiores que las hubieran dirigido, en los que conste el concepto que la contrata es haya merecido. Cuando se trate de empresas que hayan construido anteriormente para la Obra Sindical del Hogar estarán obligadas a presentar para cada una de ellas un certificado expedido por el Arquitecto Director de las mismas en el modelo oficial de la Obra, que se facilitará en las Secretarías Técnicas Provinciales correspondientes.

h) Recibo de la contribución industrial correspondiente al trimestre corriente o certificado de exención

i) Recibo o justificante de hallarse al corriente en el pago de las cuotas correspondientes a todos los seguros sociales

j) Carnet de empresa con responsabilidad, conforme a lo establecido en el Decreto de 26 de noviembre de 1954.

En el supuesto de que por celebrarse simultáneamente dos o más concursos-subasta no puedan presentarse los documentos originales relacionados más arriba, los licitadores podrán presentar, sustituyéndolos, testimonio notarial de aquellos originales o fotocopias autorizadas por el Notario. Cualquier otra causa justificada a juicio de la Mesa permitirá que el aludido testimonio surta los mismos efectos en lo que al concurso-subasta se refiere que en los documentos originales no presentados.

La Mesa estará presidida por el Delegado Sindical Provincial, y formarán par-



te de la misma, como vocales: el Presidente de la Ponencia «Construcción», el Patronato Sindical de la Vivienda, el Delegado provincial del Instituto Nacional de la Vivienda o persona a quien éste contiera su representación, el Jefe de los Servicios Jurídicos de la C. N. S., Administrador e Interventor Delegado de la C. N. S., el Arquitecto Asesor o Colaborador de la Obra Sindical del Hogar y el Secretario Técnico de la misma, que actuará como Secretario.

Del acto del concurso-subasta dará fe y levantará acta el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas correspondientes a los licitadores no admitidos serán destruidos por el Notario en presencia de todos los asistentes, siempre que no se haya formulado reclamación. Acto seguido por a Mesa se procederá a la apertura de los sobres que contengan las proposiciones económicas de los licitadores admitidos, adjudicándose provisionalmente la obra a la proposición más baja. Si hubiera dos que ofrezcan una baja igual, durante cinco minutos continuará la licitación entre éstos por pujas a la llana.

Terminado el remate si no hay reclamación, se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos, demás documentos presentados, reteniéndose los que se refieran a la proposición declarada más ventajosa.

Si hay reclamación se remitirán a la Jefatura Nacional de la Obra los sobres conteniendo las proposiciones económicas y efectos de su resolución, junto con la protesta que consignada en el acta, deberá ser informada por la Mesa.

Si en el plazo señalado para la constitución de la fianza definitiva no fuere ésta constituida en forma reglamentaria y en cantidad suficiente e adjudicatario perderá la fianza provisional y se anulará el remate.

El contrato de construcción o ejecución de las obras está exento totalmente del Impuesto de Derechos reales y del Timbre del Estado.

Madrid, 27 de octubre de 1958.—El Jefe nacional de la Obra, Vicente Mortes Alfonso.

4.147.

## ADMINISTRACION LOCAL

### Diputaciones

#### GUADALAJARA

##### RECTIFICACION

Habiéndose padecido error en la inserción de este anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO número 270 de 11 de noviembre de 1958, págs. 9788-89 en el párrafo que dice: «Las proposiciones...» en su décima línea donde dice: «hasta el día 19 de diciembre» debe decir: «hasta el día 9 de diciembre».

### Ayuntamientos

#### ORENSE

En cumplimiento del acuerdo adoptado por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el 17 de octubre próximo pasado, se anuncia subasta pública para contratar la ejecución de las obras de los siguientes proyectos: Urbanización de las calles de Rosalía de Castro, Ramón y Cajal, Capitán Cortés (hoy Mercado) y General Aranda, todas en Puenente Mayor, y la de García Mosquera, en esta ciudad. El tipo de subasta es de tres millones ciento veintiséis mil novecien-

tas setenta y dos (3.126.972) pesetas. De conformidad con lo que dispone el Decreto del Ministerio de la Gobernación de 1.º de enero próximo pasado (BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 24), se admitirán proposiciones cuya cuantía exceda del tipo señalado, rigiendo para su adjudicación los preceptos del referido Decreto y las reglas de condiciones a), b) y c) de la base del segundo del pliego de condiciones económico-administrativas por que se rige esta subasta.

Las obras deberán quedar terminadas en el plazo de doce meses, contados desde el día en que se otorgue el documento público correspondiente.

Los proyectos, pliegos de condiciones y demás documentos relacionados con esta subasta quedan de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, en donde pueden ser examinados durante los días y horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía provisional para tomar parte en la subasta se fija en la cantidad de 62.539 pesetas, y la definitiva se deducirá en la forma establecida en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Ambas fianzas, provisional y definitiva, se constituirán en la Depositaria de Fondos de este Ayuntamiento, en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales, y se prestarán indistintamente en metálico, valores del Estado o cédulas de Crédito Local, por tener igualmente la consideración de afectos públicos.

Las proposiciones se ajustarán al modelo que se inserta al final de este anuncio, se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en el que también habrán de incluirse el resguardo de la garantía provisional y todos los documentos exigidos en el pliego de condiciones; en el anverso de dicho sobre se consignará, firmada por el licitador, la siguiente leyenda: «Proyectos relativos a urbanización de varias calles de la ciudad de Orense». El plazo de presentación de pliegos será de veinte días hábiles, contados desde el siguiente, igualmente hábil, al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO. Las propuestas de referencia se entregarán durante los días expresados de nueve a trece horas, en el Registro General de Entrada de la Secretaría de este Ayuntamiento.

La apertura de pliegos tendrá lugar a las doce horas del día siguiente hábil al de presentación de las mismas en el salón de sesiones de estas Casas Consistoriales y se desarrollará con sujeción a lo que determinan los artículos 33 al 35 del citado Reglamento de Contratación.

El pago de las obras se hará con cargo al presupuesto extraordinario de obras y servicios aprobado por el Pleno de 12 de diciembre de 1956 contra certificaciones mensuales que expida el director facultativo.

Se han obtenido las autorizaciones indispensables para la validez del contrato a que se refiere esta subasta, y se dispone de crédito suficiente en el referido presupuesto extraordinario.

Durante el plazo de exposición al público del pliego de condiciones jurídicas y económico-administrativo por que se rige esta subasta, no se produjo reclamación alguna.

Orense, 8 de noviembre de 1958.—El Alcalde accidental, Camilo Quelle Cid.

#### Modelo de proposición

Don ..... de ..... años de edad, de estado ..... profesión ..... vecino de ..... con domicilio en la calle ..... número ..... en nombre propio (o en la representación que ostente), dice: Enterado de los pliegos de condiciones facultativas y económico-ad-

ministrativas, así como de los proyectos y demás documentos concernientes a esta subasta, se comprometo a ejecutar las obras del proyecto de urbanización de la calle de Rosalía de Castro, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas; la del proyecto de urbanización de la calle de Ramón y Cajal, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas; las del proyecto de urbanización de la calle del Capitán Cortés (hoy Mercado), en la cantidad de ..... (en letra) pesetas; las del proyecto de urbanización de la calle del General Aranda, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas, y las del proyecto de urbanización de la calle de García Mosquera, en la cantidad de ..... (en letra) pesetas; dichas obras serán ejecutadas con sujeción a los proyectos y demás previsiones, en las cantidades referidas, y cuyo importe total asciende a ..... (en letra) pesetas.

Se acompañan a esta propuesta el resguardo acreditativo de haber constituido la garantía provisional, la declaración jurada de no estar afectado de incapacidad y los demás documentos relacionados en el pliego de condiciones económico-administrativas.

Hace constar asimismo que las emumeraciones mínimas que percibirán los obreros de cada clase y categoría, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no serán inferiores a los tipos fijados por las entidades competentes.

(Fecha y firma del licitador.)  
4.168.

#### ALCIRA

Esta Corporación Municipal saca a subasta pública las obras de urbanización de la zona-paseo de la plaza del Caudillo, de esta ciudad, con sujeción al pliego de condiciones aprobado, y que se halla de manifiesto en esta Secretaría Municipal, por el tipo, a la baja de ochocientos veintitres mil quinientos sesenta y dos pesetas sesenta y cuatro céntimos.

El acto de subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial, a las doce horas del día siguiente hábil al en que se cumplan veinte también hábiles, a contar del inmediato al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO, previas las formalidades reglamentarias.

Las proposiciones para optar a subasta se presentarán en esta Secretaría Municipal en horas de diez a trece, hasta el día anterior al señalado para la subasta acompañadas del resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria Municipal o en la Caja General de Depósitos, y en concepto de garantía provisional, la cantidad de veinticuatro mil setecientos sesenta y ocho céntimos.

El adjudicatario se obliga a cumplir el pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas que rigen para esta subasta y cuantas disposiciones estén vigentes en materia de contratos con los Municipios; a satisfacer el importe de los anuncios que se inserten, gastos de escritura, reintegro y demás que se originen en esta subasta o de ella se deriven, sometiéndose, en caso de litigio, a los Tribunales y Juzgados de esta provincia y ciudad.

Los pliegos se presentarán bajo sobre cerrado, con la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de la obra de urbanización de la zona-paseo de la plaza del Caudillo».

Las proposiciones, que deberán extenderse en papel timbrado de la clase sexta y reintegradas con el sello municipal, se ajustarán al siguiente modelo:

«Don ..... que habita en ..... calle ..... con carnet de identidad extendido en ..... con fecha .....

número ..... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día ..... y de las demás condiciones que se exigen para la ejecución por subasta de las obras de urbanización de la zona-paseo de la plaza del Caudillo, de Alcira, se compromete a realizar dichas obras, con sujeción estricta al proyecto pliego de condiciones facultativas y económico-administrativas y demás fijadas por la cantidad de ..... pesetas (en letra)

(Fecha y firma del proponente.)

Se acompañará además declaración sobre incapacidad o incompatibilidad, a que se refieren los artículos cuarto y quinto del vigente Reglamento de Contratación

Alcira, 10 de octubre de 1958.—El Alcalde.

3.716.

#### RIBERA DE CARDÓS

El día 20 de diciembre de 1958, a las once horas, tendrá lugar, en la Casa Consistorial de este Municipio, la primera subasta para enajenar 3.448 piezas de madera de pino en rollo con un volumen de 615.806 metros cúbicos, procedentes del monte número 175 del Catálogo de los de utilidad pública, denominado «Solana de Casibrós» de la pertenencia del común de vecinos del pueblo de Casibrós.

Dicha madera se encuentra apilada en cargador junto a carretera, en donde podrá ser examinada por quienes deseen licitar a la subasta, habiendo sido todas sus piezas previamente numeradas, medidas y cubiertas por la Administración Forestal del Estado.

Podrán tomar parte en la subasta los

poseedores del certificado profesional de la clase A, B o C

El precio base para la subasta es de: 338.693,30 pesetas y el precio índice, de 423.366,62 pesetas calculado sobre el valor de la madera en pie en el monte. Además del precio que ofrezcan los licitadores con arreglo al párrafo precedente, deberá el que resulte adjudicatario satisfacer la cantidad de 295.912,10 pesetas, importe de los trabajos de corta, pela, arrastre, cubicación y demás ocasionados hasta la colocación de la madera en cargador para camión junto a carretera.

Las proposiciones se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento hasta el último día hábil inmediato anterior al de la subasta, y se hace presente a los posibles licitadores que no se facilitará dato alguno sobre el contenido de los asientos del libro registro de admisión de plicas en relación con la subasta hasta tanto no haya terminado el plazo de presentación de las mismas, salvo el reglamentario recibo al presentador de plica que lo solicite.

Será de cuenta del que resulte adjudicatario el pago de los anuncios gestión técnica y cuantos otros se realicen en relación con la presente subasta.

La subasta se celebrará y adjudicará con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, Orden del Ministerio de Agricultura de 4 de octubre de 1952 y demás disposiciones vigentes aplicables al caso, y el aprovechamiento se registrará por el pliego de las condiciones facultativas vigentes en el Distrito Forestal de Lérida publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia número 93, correspondiente al día 1 de agosto de 1946, y el de las

condiciones económicas aprobado por esta Corporación municipal.

Las proposiciones se redactarán con arreglo al siguiente modelo:

Don ..... de ..... años de edad natural de ..... provincia de ..... con residencia en ..... calle ..... número ..... en representación de ..... lo cual acredita con ..... en posesión del certificado profesional de la clase ..... número ..... de fecha ..... monte número ..... de la pertenencia de ..... ofrece la cantidad de ..... pesetas (en letra).

Igualmente se compromete a satisfacer la cantidad de 295.912,10 pesetas importe de los gastos por la corta, saca, labra, avilado en cargador de carretera de los productos subastados.

A los efectos de la adjudicación que pudiera haberse hace constar que posee el certificado profesional reseñado y la hoja de compras número ..... de las relativas al mismo cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada, ..... metros cúbicos

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de la subasta .....

..... a ..... de ..... de 195...

El interesado.

Caso de quedar desierta esta primera subasta, se celebrará segunda subasta diez días después bajo los mismos tipos y condiciones que han regido para la primera.

Ribera de Cardós, 6 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Enrique Tor. 4.175.

## VI. ADMINISTRACION DE JUSTICIA

### TRIBUNAL SUPREMO

#### SALA CUARTA

RELACION de los pleitos incoados ante las Salas de lo Contencioso-administrativo.

Pleito número 97. — Secretaria señor Dorao.—Don Nemesio Arbelga Garde y otro contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 22 de mayo de 1958, sobre concesión de licencia para abrir una farmacia.

Pleito número 179. — Secretaria señor Herrero.—Academy of Motion Picture Arts and Sciences contra Orden expedida por el Ministerio de Industria en 6 de noviembre de 1957, sobre concesión del registro de la marca 298.850.

Pleito número 9.969.—Secretaría señor Rodríguez.—Forjas de Alcalá, S. A., contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 9 de noviembre de 1957, sobre clasificación personal del productor don Julián Burgos

Pleito número 286.—Secretaría señor Herrero.—Dr. Garl Thomca G. M. B. H., de Biberechaan dre Rjs contra resolución expedida por el Ministerio de Industria, sobre concesión de la marca núm. 308.618

Pleito número 86. — Secretaría señor Dorao.—Cerámica El Calayo contra resolución expedida por el Ministerio de Trabajo en 12 de junio de 1958, sobre suspensión del trabajo por crisis

Lo que en cumplimiento del artículo 60 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción

se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan.

Madrid, 10 de octubre de 1958.—El Secretario Decano (ilegible). 5.561.

Pleito número 254. — Secretaria señor Dorao.—Doña Rosa Fornoiro Puga y doña Amalia Nieves Martínez contra resolución expedida por el Ministerio de la Gobernación en 21 de junio de 1958, sobre concesión de licencia para instalar una farmacia en el número 43 de la calle de Andrés Mellado, de Madrid

Pleito número 165.—Secretaría señor Dorao.—Henkel & Cie, G. M. B. H., contra resolución expedida por el Ministerio de Industria en 28 de marzo de 1957, sobre concesión de la marca núm. 300.919 denominada «Persantil»

Pleito número 9.424.—Secretaría señor Dorao.—Mancomunidad Aso Villa y T Piedrahita contra resolución expedida por el Ministerio de Agricultura en 24 de diciembre de 1957, sobre deslir de del monte «El Pinar», número 92, del Catálogo de la provincia de Avila.

Pleito número 195.—Secretaría señor Rodríguez.—Ayuntamiento de San Martín y Mudrián contra Orden expedida por el Ministerio de Agricultura en 6 de junio de 1958, sobre amojonamiento del monte «Pinar Grande y Pimpolladas»

Pleito número 109. — Secretaría señor Herrero.—Doña María Rodríguez Alvarez contra Orden expedida por el Ministerio de la Gobernación, en 4 de junio

de 1958, sobre apertura de oficina de farmacia y traslado de la misma

Lo que en cumplimiento del artículo 36 de la Ley Orgánica de esta jurisdicción, se anuncia al público para el ejercicio de los derechos que en el referido artículo se mencionan

Madrid, 11 de octubre de 1958.—El Secretario Decano, José Sánchez Osés. 5.560.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### BARCELONA

Según viene dispuesto por el ilustrísimo señor Juez en proveído de hoy dictado en virtud de demanda deducida por doña Cecilia Turieja Taribo, solicitando alimentos provisionales para sí y sus hijos menores, Emilio y Rosa María Clot Turieja, por la presente se cita al demandado don Emilio Clot Campa, esposo de la recurrente, en paradero desconocido, para que el veintiocho de este mes, a las once, comparezca en este Juzgado al objeto de celebrar el juicio verbal convocado, previniéndole que en la Secretaría quedan a su disposición as correspondientes copias de la demanda y de los documentos producidos, y que si no comparece se continuará el juicio sin más citarle ni oírle

Barcelona, 5 de noviembre de 1958.—El Secretario (ilegible). 6.261.

## ALICANTE

Don Romualdo Catalá y Fernández de Palencia, Magistrado, Juez de Primera Instancia número uno de esta capital, en funciones del número dos, por prórroga de jurisdicción.

Por el presente se hace público: Que el día treinta y uno de diciembre próximo, a las once de su mañana, tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de las fincas que después se dirán, embargadas en juicio ejecutivo seguido a instancia de la entidad Caja de Ahorro del Sureste de España contra don Antonio Sánchez Escámez, con las condiciones que también se dirán:

1.ª Una casa marcada con el número 23, antes 33, de la calle del Obispo Caparrós, de la villa de Cehegín, que linda, por su derecha entrando, callejón o servidumbre y otra de la testamentaria de donde procede, y herederos de doña Trinidad Casanova, por la izquierda y espaldas, patio y casa número 4 de la calle del Partidor de los mismos herederos. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al tomo 671, libro 158 de Cehegín, folio 132, finca número 9.585 inscripción cuarta.

El precio tipo de subasta es el pactado de doscientos mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento

2.ª Una casa de morada marcada con el número 5 de la población de Cehegín y su calle del Obispo Caparrós; ocupa una superficie de 153 metros y 24 decímetros, constando de tres pisos y en ellos 17 habitaciones; linda, por la izquierda entrando callejón o servidumbre del parador de los herederos de don Alfonso Chico de Guzmán y Belmonte, hoy la servidumbre del exporado callejón, pertenece además de los herederos del referido don Alfonso, a don Amador Sandoval Sornoza, don Jaime Salazar y doña Gloria Ruiz y Chico de Guzmán, lindando también por dicho viento con casa de Gloria Ruiz y Chico de Guzmán; por la derecha casa de Antonio Egea y Fernández, antes Francisco Ruiz, y por la espalda, casa posada, de la testamentaria de don Jaime Salazar y Chico de Guzmán. En los extremos del callejón, servidumbre en el que linda la descrita casa; por la izquierda, hay en la actualidad construidas dos terrazas propiedad de doña Gloria Ruiz Chico de Guzmán, que apoyan en la casa de ésta y en la que acaba de describirse. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Caravaca al tomo 363 libro 90 de Cehegín, folio número 175, finca 3.590, inscripción undécima.

El precio tipo de subasta es el pactado de noventa mil pesetas, con la rebaja del veinticinco por ciento.

## Condiciones:

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa de este Juzgado una cantidad equivalente al diez por ciento de los tipos, no se admitirán posturas que no cubran por lo menos las dos terceras partes de dichos tipos; los autos, los títulos y la certificación de cargas estarán de manifiesto en la Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores continuaran subsistentes, así como los preferentes, entendiéndose que el rematante queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en la ciudad de Alicante a 6 de noviembre de 1958.—El Juez, Romualdo Catalá.—El Secretario, Luis Salas.  
12.272.

## MALAGA

Don Adolfo Alonso de Prado Peñarrubia, Magistrado, Juez de Primera Instancia del Juzgado número uno de esta capital.

Hace saber: Que el día diecisiete de diciembre próximo y hora de las doce tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado la venta en pública subasta, por segunda vez, de las siguientes fincas:

1.ª Una redonda de tierra de secano, erial y pastos, con rodales de cereal, secano y olivar secano, procedentes de la primitiva nombrada de los Vacíos y Cueva de Antón, del término de Beznar, B., D. y F., del plano parcelario, con la extensión superficial de treinta y siete hectáreas ochenta y cinco áreas, que linda Norte, parcela letra A del plano parcelario, propiedad de don Antonio Caballero Rubia, procedente de la matriz; Mediodía tierras de don Manuel Melchor Puertas y don Alejandro Parras, barranco de Tablada de por medio; Saliente, con la carretera de Granada a Motril y sus ensanches, tierras de doña Concepción Gijón Padiá, don Rafael López, doña Josefa Ríos Gijón, doña María Gijón Padiá y doña Dolores Ruiz Gijón, y Poniente, tierras de doña Josefa Ríos, que la separan del río Guadalhorca la de don Manuel Melgizo Puertas, y en partes parcelas E y C del plano parcelario que se adjudicó a don Antonio Caballero Rubia. Esta finca tiene obligación de dar paso por la parte más meridional para acceso de la casa-cortijo y dependencia para ganado y corral que se adjudicaron a don Antonio Caballero Rubia en el lote primero, bajo las letras C y D.

2.ª Una casa-cortijo con superficie de 53 metros 53 decímetros cuadrados, que formó parte de la porción urbana de la primitiva redonda nombrada de los Vacíos y Cueva de Antón, del mismo término que la anterior Linda: por Norte, casa-cortijo adjudicada a don Antonio Caballero Rubio y Saliente, Mediodía y Poniente, con propiedades de doña Angeles Gutiérrez Escandón, o sea la parcela antes descrita

3.ª Una dependencia para ganado y corral con superficie de 115 metros y cinco decímetros cuadrados, que formó parte del caserío de la primitiva redonda nombrada de los Vacíos y Cueva Antón, de dicho término de Beznar que linda: al Norte y Mediodía, con propiedades de doña Angeles Gutiérrez Escandón procedentes de la finca matriz; al Saliente, con corral en ruinas, de igual procedencia, que se adjudicó a don Antonio Caballero Rubia, y Poniente, en parte con casa-cortijo, que se adjudicó al mismo señor, y en parte, la de doña Angeles Gutiérrez Escandón y tierras adjudicadas a esta misma señora, que es la finca bajo la letra a)

4.ª Un mitad indivisa de una era empedrada de pan trillar, con unos ciento veinte metros cuadrados de superficie, que pertenece a la primitiva redonda nombrada de los Vacíos y Cueva Antón, del término de Beznar, que linda por todos los vientos, con tierras procedentes de la finca matriz propias de doña Angeles Gutiérrez Escandón.

5.ª Y otra mitad indivisa de una balza para depósitos de aguas eventuales y de lluvias, que formó parte de la primitiva redonda de tierra llamada de los Vacíos y Cueva de Antón, y como ella del término de Beznar, situada entre las parcelas A y B del plano parcelario, adjudicadas, la primera a don Antonio Caballero Rubia, y la segunda, a doña Angeles Gutiérrez Escandón, cuyas líneas la atraviesan, de Saliente a Poniente, con una capacidad de doscientos sesenta y tres metros quinientos setenta y un decímetros cúbicos, y una extensión superficial de ciento treinta y un metros, sesenta y ocho decímetros y cincuenta y cinco centímetros cuadrados, la cual lin-

da por todos sus vientos con terrenos de doña Angeles Gutiérrez Escandón y don Antonio Caballero Rubia.

El tipo de subasta es para la primera finca trescientas mil pesetas; para la segunda finca, cinco mil doscientas cincuenta pesetas, para la tercera finca, tres mil pesetas, para la mitad indivisa de la cuarta finca, mil quinientas pesetas, y otras mil quinientas pesetas para la mitad indivisa de la quinta finca, no admitiéndose posturas inferiores a dichos tipos y debiendo consignar los licitadores previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de las repetidas sumas, sin cuyos requisitos no serán admitidos. Los tipos de subasta anteriormente indicados son el setenta y cinco por ciento de los que sirvieron de base a la primera subasta. Se hace constar que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Pues así está acordado en el procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria pendiente en este Juzgado a instancia del Procurador don Cristóbal González Salazar, en nombre de don Manuel Frades Segarra, contra don Manuel Conejo Ruiz, en reclamación de cantidad

Dado en Málaga a 17 de octubre de 1958.—El Juez, Adolfo Alonso de Prado, El Secretario (ilegible),  
12188.

## EDICTOS

## Juzgados Civiles

Por medio del presente se cita y llama al procesado Henri Chantalat súbdito francés, de cincuenta y cuatro años de edad, Director de cine, casado y natural y vecino de París, calle 5.ª Philipot Alfortville, a fin de que comparezca ante la Ilma. Audiencia Provincial de Jaén, al objeto de asistir a la vista del juicio oral de la expresada causa, procesado en el sumario 210 de 1956, por el delito de lesiones y daños

Andújar a 22 de septiembre de 1958.—El Juez de Instrucción, Rafael Martínez Emperador.—(4.592.)

En el rollo número 1.674 de 1951 de la Sección Quinta de la Audiencia Provincial de Madrid, dimanante del sumario que instruyó el Juzgado número 21 de los de esta capital por el delito de lesiones e imprudencia y daños contra José García Gómez y otro, con el número 141 de 1947, se ha dictado la siguiente providencia:

«Llámesse por edictos, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y en el de la provincia, a la responsable civil subsidiaria doña Jesusa López Nebra, para que en el término de diez días, a contar del siguiente a la publicación de este edicto, se persone en la presente causa con Abogado y Procurador, apercibida de que si no lo cumple le serán designados del turno de oficio.»

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO expido el presente, que firmo en Madrid a 28 de julio de 1958.—El Oficial de Sala (ilegible).—(3.981.)

El señor Juez de Instrucción número 11 de los de Madrid, en resolución de esta fecha, dictada en sumario número 89 de

1958 por estafa, en virtud de denuncia de don Imeldo Zamorano, en nombre de la sociedad (Isepsa), tiene acordado se cite a don Angel Morlán Rodríguez, de cincuenta y cuatro años, hijo de Carlos y de Clementa, natural de Bilbao, para que comparezca a prestar declaración como denunciado en dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, dentro del término de diez días a partir de la publicación del presente, bajo apercibimiento que de no hacerlo le pararán los perjuicios a que hubiere lugar.

Dado en Madrid a 5 de julio de 1958.—El Juez (ilegible).—El Secretario (ilegible).—(3.628.)

En virtud de la presente y de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido en proveído de hoy, recaído en la ejecutoria de la causa seguida en este Juzgado con el número 5 de 1951, por estafas contra Diosdado Barbero Martín, se notifica al perjudicado, don Julián García Moreno vecino que era de Toledo, calle Jardines, número 14, y en la actualidad en ignorado paradero, el derecho que tiene y le reconoce la sentencia recaída en dicha causa, a percibir del referido penado la cantidad de novecientas pesetas en concepto de indemnización de perjuicios, que no hizo efectiva el mismo, y está declarado insolvente.

Ocaña, 14 de noviembre de 1957.—El Secretario (ilegible).—(8.083.)

## REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan en el plazo que se les fija a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juzgado o Tribunal que se señala se les cita llama y emplaza encargándose a todas las autoridades y Agentes de la Policía Judicial procedan a la busca captura y conducción de aquéllos poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal:*

### Juzgados Civiles

**MENDEZ SANCHEZ COGOLLUDO**, Isidoro; de treinta y ocho años, hijo de Bonifacio y de Facunda, natural y vecino de Madrid, de profesión del comercio, y **ELIAS HERNANDEZ**, Luis; de treinta y seis años, hijo de César y de Teresa, natural de Fuenteovejuna (Córdoba) y vecino de Sevilla; procesados por estafa en causa 157 de 1952 (5.298).

**LORENZO GOMEZ**, José María; de veinte años, hijo de José María y de Pilar, natural y vecino de Madrid, soltero, estudiante, y domiciliado en Lope de Rueda, número 4; procesado por hurto en causa 276 de 1957 (5.297), y

**GARRASCO HERNANDEZ**, Justo; de veintinueve años, hijo de Juan Manuel y de Justa natural de Málaga, y

**BARBA DIEZ**, Joaquín; de cuarenta y dos años, soltero, hijo de Eugenio y de María, natural de Astillero (Santander); procesados por estafa en causa 250 de 1958 (4.759).

Comparecerán dentro del término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 18 de Madrid.

**ALBONI IGNOTTI**, Antonio; natural de Italia, viudo, mecánico, de sesenta y un años; procesado en causa 20 de 1951 por falsedad; comparecerá en el plazo de treinta días ante el Juzgado de Instrucción de Ejea de los Caballeros.—(4.125).

**PALMERS**, Peter; de veinticuatro años, soltero, del comercio; procesado en sumario 88 de 1958 por imprudencia; ha de comparecer en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia.—(4.505)

**GARCIA PEREZ** Santiago, cuyas demás circunstancias personales se desco-

nocen, de unos cincuenta y cinco años, y procesado en sumario 33 de 1957 por apropiación indebida.—(1.262).

**GARCIA SOLANAS**, Aurelio; de veinticinco años, hijo de Teófilo y de María, natural de Madrid, soltero; procesado en sumario 55 de 1957 por uso de nombre supuesto.—(1.263)

**ABAD COLOMA**, Miguel; de cuarenta y tres años, hijo de Enrique y de Consuelo, natural de Alcoy (Alicante), casado; procesado en sumario 57 de 1955 sobre estafa.—(1.264)

Comparecerán dentro del plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Calatayud.

**GONZALEZ BENJUMEA** José; soltero, de treinta y tres años, jornalero, hijo de Joaquín y de Inocencia, natural de Parada (Sevilla); procesado en causa 43 de 1957 por hurto; comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Pina de Ebro.—(3.257)

**AMADOR FERNANDEZ**, Juan; natural y vecino de Iznalloz, del campo; procesado en causa 44 de 1953.—(867).

**MARIN LECHUGA**, José María; hijo de Juan José y de Encarnación, de veinticuatro años, natural y vecino de Iznalloz, del campo; procesado en causa 70 de 1952.—(868).

**MARTINEZ POYATOS**, Francisco; y **HERNANDEZ RUEDA**, José; hijos de Manuel y Torcuata y de José y Ana, respectivamente, de treinta y treinta y ocho años, naturales y vecinos de Benalúa de Guadix, del campo; procesados en causa 11 de 1946.—(869).

**DIAZ MARTIN**, Francisco; y **MARIN ROBLES**, Candelaria Juana, hijos de Antonio y Adoración y Adoración, de treinta y dos y cincuenta y cuatro años, naturales y vecinos de Iznalloz; del campo y sus labores, procesados en causa 68 de 1950.—(870).

**MUNOZ SANCHEZ**, María; hijo de Juan y de Josefa, de treinta y cinco años, natural y vecino de Benalúa de Guadix, sus labores; procesada en causa 198 de 1946.—(871)

**RUIZ GUERRERO**, Manuel (a) «Cayetano», hijo de Manuel y de Ascensión, de treinta y dos años, natural y vecino de Iznalloz, del campo; procesado en la causa 75 de 1945 sobre hurto.—(875).

**MUNOZ SANCHEZ**, María; hija de Silvestre y de María, de cincuenta y siete años, natural de Ubeda y vecino de Córdoba, con domicilio en Corrales de Matías, pintor; procesado en causa 79 de 1942.—(1.019)

**ALMECIJA PEREZ**, Josefa; hija de José y de María, de cuarenta y dos años, natural y vecino de Huércal, sus labores; procesada en causa 53 de 1948.—(1.020).

**J. GUERA CONTRERAS**, Enrique, hijo de Jacinto y de Carmen, de treinta y cuatro años, natural de Montegicjar y vecino de Granada, con domicilio en Haza Grande, calle F., número 1, del campo; procesado en causa 88 de 1950 (1.021).

Comparecerán en el plazo de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Iznalloz.

**ALMOROS MARTIN**, Wenceslao; de diecinueve años; hijo de Wenceslao y de Tomasa, natural y vecino de Madrid, Robles, 14, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 234 de 1956, por hurto.—(2.177).

**BUENDIA MARTOS**, Antonio; de veinticinco años, soltero, estudiante, hijo de Andrés y de Catalina, natural y vecino de Madrid, calle Alvarado, 19, cuyo actual paradero se ignora; procesado en sumario número 40 de 1956 por hurto.—(2.183).

**MORAN RODRIGUEZ**, Leopolda; de diecinueve años, soltera, sirvienta, hija de Antonio y de Antonia, natural de Santa María de Páramo y vecina de Madrid, Diego de León, 10; procesada en sumario número 87 de 1957, por hurto.—(223).

**SANZ SANCHEZ**, Agustina Muñagos; de veintisiete años, casada, peluquera, natural de Menasalbas (Toledo), vecina de Madrid López de Hoyos, 178, hoy en ignorado paradero; procesada en sumario número 9 de 1957, por robo.—(2.178).

**ALMOROS MARTIN**, Wenceslao; de diecinueve años, soltero, hijo de Wenceslao y de Tomasa, natural y vecino de Madrid, Robles, 14, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 194 de 1956, por hurto.—(2.176)

**VILLAPALOS MORALES** Antonio; de treinta y cinco años, casado, hijo de Antonio y de Sagrario, natural de Menasalbas (Toledo), vecino de Madrid, con domicilio designado en Alberto Aguilera 11, del que se ignora su paradero; procesado en causa número 26 de 1950, por falsedad.—(222)

**MUNOZ SANCHEZ** Julio; de cuarenta y dos años, soltero, empleado, natural de Otero (Toledo), hijo de Gregorio y de Romana, vecino de Madrid calle de la Peña, 12, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 70 de 1955 por apropiación indebida.—(3.272), y

**SALAZAR PORTELA**, Eugenio José; de treinta y cuatro años, natural de Caspe y vecino de Granada, calle H. barriada de Zaldin, número 3, y en Monte León, número 42, quinto, cuyo actual paradero se ignora; procesado en causa número 77 de 1955, por hurto.—(3.681).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de Madrid.

**ESTEBAN BLASCO**, José; domiciliado últimamente en la calle de Espronceda, 28, cuyo paradero se desconoce; procesado en sumario número 31 de 1958, por apropiación indebida.—(905); y

**OLANETA PEREZ**, José Antonio; de cincuenta y cinco años, casado, Abogado, con domicilio que tuvo en esta capital en la calle Jardín de San Federico, 5, y cuyo actual paradero se desconoce; procesado en sumario número 25 de 1953, por estafa.—(2.598).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 22 de Madrid.

**GAGO MORAN**, Francisco, (a) «Paco el Madrileño»; de treinta y dos años, hijo de Eduardo y de Felipa, natural de Sarracín de Aliste (Zamora), donde tuvo su último domicilio; procesado en expediente número 90 de 1958.—(3.251).

**CIAURRI ARRIAZU**, José Javier; cuya edad se desconoce, hijo de Nicolás y de Guillermina, natural de Pamplona; procesado en expediente número 88 de 1958.—(3.250); y

**MARTIN COLORADO**, Eugenio; de veintinueve años, hijo de Eugenio y de María, natural de Béjar (Salamanca), cuyo último domicilio lo tuvo en dicha ciudad, Casas Nuevas de la Antigua, 5; procesado en expediente número 110 de 1956.—(7.028).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Madrid

**NIETO FERNANDEZ** Pablo; casado, comerciante, de cincuenta y ocho años, domiciliado últimamente en Barcelona; procesado en causa número 289 de 1958, por estafa; comparecerá en el término de seis días ante el Juzgado de Instrucción número 16 de Barcelona.—(4.321).

**GONZALEZ LOSA** Adoración; natural de Mieres, soltera, de veinticinco años, hija de Jovito y de Adelina, domiciliada últimamente en Palma de Mallorca; procesada en causa número 180 de 1956, por falsificación.—(3.358); y

**CRUZ EXPOSITO**, José de la; natural de Burjasot, casado, jornalero, de cuarenta y siete años, hijo de padres desconocidos, domiciliado últimamente en Valencia; procesado en causa número 366 de 1945, por hurto.—(3.357).

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 3 de Valencia

**CURRA MIRANDA**, Antonio; de trein-

ta y dos años, casado, marino, hijo de Angel y de Adoración, natural de Pontevedra, últimamente domiciliado en Pasajes de San Pedro, Villa Anita, 2, y hoy en ignorado paradero procesado en sumario número 10 de 1957, por resistencia a Agente de la autoridad.—(3.280.)

LICEAGA ARAMBURU, Vicente; de treinta y un años, soltero, hijo de Vicente y de Antonia Labrador, natural y vecino de Hernani, últimamente domiciliado en el caserío «Goicoeche» y hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 517 de 1955, por apropiación indebida.—(3.639); y

EGUIAZABAL LASCURAIN, Francisco; de treinta o treinta y un años, soltero, natural de Vera de Bidasoa (Navarra), últimamente domiciliado en Vera de Bidasoa (Navarra) y hoy en ignorado paradero; procesado en sumario número 553 de 1955, por apropiación indebida.—(4.361.)

Comparecerán en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción número 2 de San Sebastián.

**ANULACIONES**

**Juzgados Civiles**

El Juzgado de Instrucción de Navalcarnero deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 43 de 1940, Crisóstomo Lorenzo García Arcicollar.—(3.750.)

El Juzgado de Instrucción número 1 de Bilbao deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 151 de 1955, Ramiro Jesús Causo Novas.—(1.872.)

**VII. ANUNCIOS PARTICULARES**

**ILUSTRES COLEGIOS OFICIALES DE GESTORES ADMINISTRATIVOS**

**BARCELONA**

Don Jorge García Alonso ha solicitado su baja en este Colegio.

Lo que se pone en conocimiento del público a fin de que, en el plazo de tres meses, puedan producir reclamación contra la fianza, cuya devolución solicita su fiador don Daniel de Prada Fernández.

Barcelona, 24 de marzo de 1958.—El Presidente, Juan B. Esteller. 12.297.

**JUNTAS SINDICALES DE LOS ILUSTRES COLEGIOS DE AGENTES DE CAMBIO Y BOLSA**

**MADRID**

**ADMISIÓN DE VALORES A COTIZACIÓN OFICIAL**

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 6 del actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos con fecha 9 de julio de 1957 por la Sociedad Hullera Española, S. A.:

10.820 acciones, serie B, al portador, de 500 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 93111 al 103.930 inclusive, el 75 por 100 de las cuales es intransferible a extranjeros.

Dichas acciones son iguales a las anteriormente admitidas a cotización de dicha Sociedad.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 11 de noviembre de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique G.ª de la Rasilla. 12.321.

Esta Junta Sindical, en sesión celebrada el día 3 de noviembre del año actual y en uso de las facultades que le confieren el Código de Comercio y los Reglamentos General de Bolsas e Interior de la de Madrid, ha acordado:

«Que se admitan a contratación pública bursátil e incluyan en la cotización oficial de esta Bolsa de Comercio los siguientes títulos, emitidos y puestos en circulación por la Empresa Nacional Hidroeléctrica del Ribagorzana, S. A.:

470.000 acciones ordinarias, serie B, de 1.000 pesetas nominales cada una, total-

mente desembolsadas, números 1 al 470.000, inclusive, de las cuales son intransferible a extranjeros las números 240.001 al 470.000.

1.000.000 de acciones preferentes, serie C, al portador, de 1.000 pesetas nominales cada una, totalmente desembolsadas, números 1 al 1.000.000, inclusive, de las cuales son intransferibles a extranjeros las números 510.001 al 1.000.000.»

Lo que se pone en conocimiento del público en general a los efectos oportunos.

Madrid, 5 de noviembre de 1958.—El Secretario, Pablo Arizmendi.—Visto bueno: El Síndico-Presidente, Enrique G.ª de la Rasilla. 12.312.

**BANCO DE ESPAÑA**

29.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3,50 por 100, emisión 15 de julio de 1951.

51.º sorteo para las Obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión 15 de enero de 1946.

Nota de los títulos de la Deuda amortizable que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy:

Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados	Número de las bolas que representan los lotes	Numeración de los títulos que deben ser amortizados
<i>Emisión de 15 de julio de 1951, al 3,50 por 100</i>			
<i>Serie A</i>			
74	73.001 a 342 (2)	15	7.001 a 271 (2)
710	709.001 710.000	224	111.501 112.000
721	720.001 721.000	398	198.674 199.000 (1)
878	877.085 878.000 (1)	<i>Serie D</i>	
1.272	1.271.001 72.000	46	9.155 a 200 (1)
1.412	1.411.001 412.000	208	41.401 600
<i>Serie B</i>			
53	52.511 a 53.000 (1)	368	73.401 451 (2)
280	279.001 986 (2)	<i>Serie E</i>	
<i>Obligaciones Plan Nacional de Cultura al 4,75 por 100, emisión 15 enero 1946</i>			
<i>Serie A</i>			
139	139	126	126
179	179	170	170
186	186	<i>Serie D</i>	
189	189	40	40
<i>Serie B</i>			
40	40	133	133
41	41	169	169
128	128	180	180
<i>Serie C</i>			
52	52	183	183
69	69	318	318
		436	436
		473	473
		495	495
		497	497

Madrid, 15 de septiembre de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastián.—Visto bueno: R. el Gobernador, Antonio R. y Morales de Setién.

(1) Resto grupo residuo sorteo anterior.  
(2) Grupo residuo corriente. 5.075.

- 162.º sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 1908, canjeada en 1949, por la suma de pesetas un millón doscientas cincuenta y siete mil quinientas.
- 80.º sorteo para la amortización de la Deuda al 3 por 100, emisión de 1928, canjeada en 1949; por la suma de pesetas tres millones seiscientos ochenta y siete mil quinientas.
- 3.er sorteo para la amortización de la Deuda al 4 por 100, emisión de 26 de junio de 1953; por la suma de pesetas doscientos sesenta y un millones quinientas mil.
- 20.º sorteo para la amortización de Obligaciones del Patronato Nacional del Turismo al 5 por 100, emisión de 1929; por la suma de pesetas un millón trescientas cinco mil.

Debiendo acomodarse la amortización a lotes cabales, corresponde amortizar las referidas sumas en este trimestre, que vencerá el 1 de enero próximo, como se indica en los respectivos cuadros siguientes:

Series	Bolas encantaradas	Títulos que representan	Capital — Ptas. nominales	Bolas que han de extraerse	Títulos que se amortizan	Capital que se amortiza — Pesetas	A pagar por intereses — Pesetas	Total intereses y amortización — Pesetas
<i>Emisión de 1908, al 4 por 100, canjeada en 1949</i>								
A	1.862	18.620	9.310.000	39	390	195.000	93.100,00	288.100,00
B	373	3.730	9.325.000	9	90	225.000	93.250,00	318.250,00
C	298	2.980	14.900.000	6	60	300.000	149.000,00	449.000,00
D	1.118	1.118	13.975.000	23	23	287.500	139.750,00	427.250,00
E	484	484	12.100.000	10	10	250.000	121.000,00	371.000,00
	<b>4.135</b>	<b>26.932</b>	<b>59.610.000</b>	<b>87</b>	<b>573</b>	<b>1.257.500</b>	<b>596.100,00</b>	<b>1.853.600,00</b>
<i>Emisión de 1928, al 3 por 100, sin impuesto, canjeada en 1949</i>								
A	1.797	179.700	89.850.000	4	400	200.000	673.875,00	873.875,00
B	6.651	66.510	186.275.000	14	140	350.000	1.247.062,50	1.597.062,50
C	7.091	70.910	354.550.000	15	150	750.000	2.659.125,00	3.409.125,00
D	13.299	13.299	186.237.500	29	29	362.500	1.248.781,25	1.609.281,25
E	16.451	16.451	411.275.000	35	35	875.000	3.084.562,50	3.959.562,50
F	7.650	7.650	382.500.000	16	16	800.000	2.868.750,00	3.668.750,00
G	646	646	64.600.000	1	1	100.000	484.500,00	584.500,00
H	646	646	161.500.000	1	1	250.000	1.211.250,00	1.461.250,00
	<b>54.231</b>	<b>355.812</b>	<b>1.796.787.500</b>	<b>115</b>	<b>772</b>	<b>3.687.500</b>	<b>18.475.906,25</b>	<b>17.163.406,25</b>
<i>Emisión de 26 de junio de 1953, al 4 por 100</i>								
A	1.114	1.114.000	1.114.000.000	13	13.000	13.000.000	44.580.900,00	57.560.000,00
B	1.089	1.089.000	5.445.000.000	13	13.000	65.000.000	217.800.000,00	282.800.000,00
C	1.124	562.000	5.620.000.000	13	6.500	65.000.000	224.800.000,00	289.800.000,00
D	1.282	256.400	6.410.000.000	15	3.000	75.000.000	256.400.000,00	331.400.000,00
E	2.470	74.100	3.705.000.000	29	870	43.500.000	148.200.000,00	191.700.000,00
	<b>7.079</b>	<b>3.095.500</b>	<b>22.294.000.000</b>	<b>83</b>	<b>36.370</b>	<b>261.500.000</b>	<b>891.780.000,00</b>	<b>1.153.260.000,00</b>
<i>Obligaciones del Patronato Nacional del Turismo al 5 por 100, emisión de 1929</i>								
Unica	1.772	17.720	8.860.000	261	2.610	1.305.000	443.000,00	1.748.000,00

Por cada serie se hará un sorteo independiente y se verificará con arreglo a las disposiciones contenidas en la Real Orden fecha 30 de junio de 1917 y Decreto de 7 de julio de 1944

Los sorteos tendrán lugar públicamente en este Banco el día 1 de diciembre próximo, a las diez y media en punto de la mañana y los presidirá el Gobernador o quien ostente su representación, asistiendo, además, una Comisión oficial, el Secretario y el Interventor.

Se anunciarán en los periódicos oficiales los números de los títulos a que haya correspondido la amortización y quedarán expuestas al público en este Banco para su comprobación por los interesados las correspondientes listas transcribiendo los títulos amortizados en los citados sorteos.

Madrid, 3 de noviembre de 1958.—El Secretario general, Mariano Sebastián.  
6.093.

**COMERCIAL VASCO-CATALANA DEL COMBUSTIBLE S. A.**

El Gerente de la Sociedad Mercantil Comercial Vasco-Catalana, S. A., de conformidad con lo que estatuye el artículo 13 de los Estatutos de la propia entidad, convoca a Junta general extraordinaria, de primera convocatoria, artículo 12 de los Estatutos, para el día veintinueve del propio mes de noviembre, a las cuatro de la tarde en el local social de esta ciudad, calle Jacquart, número 6, y de segunda convocatoria si a ello hubiere lugar, transcurridas que sean las veinticuatro horas de la primera convocatoria, y cuyo orden del día es el siguiente:

Primero.—Ampiar el capital social en trescientas cincuenta mil pesetas, emitiendo al efecto setecientas acciones ordinarias, al portador, de quinientas pesetas cada una, de valor nominal, comple-

tamente desembolsadas y numeradas correlativamente del 701 al 1.400.

Segundo.—Modificar, subsiguientemente, el artículo cuarto de los Estatutos sociales, caso de tomarse el acuerdo de aumento de capital.

Tercero.—Poner en circulación dichas setecientas acciones, números 701 a 1.400, para ser suscritas al tipo de la par y completamente desembolsadas, sin exigirse prima de emisión, y autorizar debidamente a quien corresponda para que en nombre y representación de la Sociedad lleve a ejecución los acuerdos tomados en la Junta general, otorgando a correspondiente escritura pública; hacer las gestiones y trámites pertinentes para su inscripción en el Registro Mercantil.

A los efectos del artículo 10 de los Estatutos se recuerda que para la asistencia a la Junta general con voz y voto será necesario que los señores accionistas depositen, con cinco días de anticipación,

por lo menos, a la fecha de celebración de la Junta, sus acciones o el resguardo de su depósito en la Caja social. Queda a disposición de los señores accionistas el inventario-balance, contabilidad y demás documentos pertinentes.

Barcelona, 10 de noviembre de 1958.—  
F. Montagut.  
12.322.

**NUEVA MONTAÑA QUIJANO, S. A.**

**RECTIFICACIÓN**

En el anuncio publicado por esta Sociedad en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del día 3 de noviembre de 1958, página 9531, en su subtítulo «Obligaciones 6,95 por 100, Emisión 7 de noviembre de 1945», debe leerse: «Emisión 7 de noviembre de 1955», quedando rectificado dicho anuncio en este sentido.

**FINANCIERA DE CAPITALIZACION  
Y AHORRO S. A.**

Compañía General de Capitalización  
MADRID

Calle Recoletos, 6 Teléfono 25-94-95

Símbolos de amortización premiado en el sorteo del presente mes de noviembre:

4.901

Financiera de Capitalización y Ahorro. S. A.—El Director general, P. D. (ilegible).  
12.318

**CONDE BANDRES, SOCIEDAD ANONIMA DE FABRICACION DE HARINAS Y DERIVADOS**

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a Junta general ordinaria de accionistas, que se celebrará en el domicilio social de esta entidad Fábrica de Harinas «Santa Rosa» de Linares, el día cinco de diciembre próximo, a las dieciocho horas, en primera convocatoria, o al siguiente, día seis, a la misma hora, en segunda convocatoria, caso de no reunirse número suficiente de socios para la primera.

El orden del día será el siguiente:

1.º Censura y aprobación, en su caso, de la gestión social, Memoria, balance, cuenta de Pérdidas y Ganancias y distribución de beneficios correspondientes al ejercicio 1957-1958

2.º Designación de censores de cuentas para el ejercicio 1958-1959

Linares, 6 de noviembre de 1958.—El Presidente, Juan Navarro.—El Secretario, Manuel Conde.

12.317.

**«UNICAP»**

UNION CAPITALIZADORA, S. A.

Resultado del sorteo de amortización de títulos realizado en 31 de octubre de 1958.

Y—E—A L—I—Y R—W—D O—N—G  
E—M—N Y—S—L K—G—L S—U—D

(Autorizado por la Dirección General de Seguros.)  
12.238.

**DISTRIBUIDORA GENERAL DE APARATOS DOMESTICOS, S. L.**

(«DIGENADO»)

AMOREBIETA (VIZCAYA)

Esta Sociedad hace público que su Junta de socios, con fecha 17 de diciembre de 1957, tomo el acuerdo de prohibir en absoluto que se extienda ninguna clase de «carnets» para empleados y vendedores de la categoría que fueran, sin autorización y visto bueno del Presidente de la Junta de Socios, lo mismo que utilizar tarjetas de visita o presentación, cartas, sobres o cualquier otro clase de escritos en los que consten cargos en la Empresa que no hayan sido conferidos precisamente por su Presidente.  
12.243

VALET, S. A.

AMOREBIETA (VIZCAYA)

Para general conocimiento se hace público que por acuerdo del Consejo de Administración de esta Sociedad de fecha 16 de diciembre de 1957 se declararon

nulos y sin ningún valor todos los «carnets» que pudieran existir con el nombre de la Empresa que no vayan autorizados precisamente con la firma del Presidente o el Consejo de Administración, única persona con facultades para otorgarlos. Igualmente se acordó la prohibición absoluta de hacer uso de los mismos, así como de tarjetas de visita, cartas y sobres con membretes, en los que figuren títulos o cargos que la Empresa no ha conferido, e impresos, por tanto, sin autorización de ésta. La Sociedad se reserva el ejercicio de cuantas acciones le correspondan contra quienes contravengan esta prohibición.  
12.242.

**LEONCIO DE LA HOZ, S. A.**

El Director Gerente de esta Sociedad convoca por el presente anuncio a Junta general ordinaria anual, la cual se celebrará el día 25 de los corrientes, en el domicilio social, Padilla, 29, de Medina del Campo, a las dieciséis horas de dicho día, en la referida Junta se tratará solamente del balance del ejercicio finalizado el 30 de junio próximo pasado.—El Gerente, José de la Hoz Rodríguez.  
977.

**PAPELERA DEL CARMEN, S. A.**

AMPLIACIÓN DE CAPITAL

El Consejo de Administración de la Sociedad, haciendo uso de las atribuciones que le fueron conferidas por la Junta general extraordinaria de accionistas celebrada el día diecisiete de mayo del año en curso, ha tomado el acuerdo de emitir 2.400 acciones ordinarias, al portador, de 1.000 pesetas nominales, números 24.001 al 26.400, en las siguientes condiciones:

1. La suscripción y el desembolso total de las acciones deberá ser efectuado del día 10 de noviembre al 10 de diciembre de este año en el Banco Central.

2. Los actuales accionistas tendrán derecho preferente a suscribir las nuevas acciones, a razón de una acción nueva por cada diez de las antiguas que posean, a tipo de mil pesetas.

3. Las nuevas acciones gozarán de los mismos derechos políticos que las actualmente en circulación, en cuanto a sus derechos económicos; participarán en los beneficios de la Sociedad a partir del 1 de enero de 1958.

4. Los títulos que no hayan sido suscritos en la citada fecha de 10 de diciembre, quedarán a disposición del Consejo de Administración, que dispondrá de ellos en la forma que estime más conveniente.

Amorebieta, 5 de noviembre de 1958.—El Consejero - Secretario, Cristóbal de Arrese.  
12.307.

**AZUCARERA DE SALOBREÑA NUESTRAS SEÑORA DEL ROSARIO, S. A.**

MADRID

JUNTAS GENERALES ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca a los señores accionistas de esta Sociedad para la Junta general, que tendrá lugar en el domicilio social, Ibiza, 33, tercero, Madrid, a las dieciséis treinta horas del día 15 de diciembre próximo, en primera convocatoria, y a la misma hora del siguiente día hábil, en segunda, si procediese, de acuerdo con el siguiente

**Orden del día**

1.º Examen y aprobación, en su caso, de la Memoria, balance y cuentas de beneficios del ejercicio 1957-58.

2.º Acuerdo de distribución de beneficios.

3.º Renovación de Consejeros

4.º Designación de accionistas censores de cuentas para 1958-59 y suplentes.

Asimismo se convoca a la Junta general extraordinaria, que tendrá lugar en el mismo domicilio, inmediatamente después de la ordinaria, conforme al siguiente

**Orden del día**

1.º Autorización al Consejo para aumentar el capital social en los límites y según la modalidad establecida en el artículo 96 de la vigente Ley de Sociedades Anónimas.

2.º Modificación de los Estatutos sociales.

Madrid, 6 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo  
12.274.

**COMPANIA ARRENDATARIA DEL MONOPOLIO DE PETROLEOS, S. A.**

Se enajenan por concurso varias partidas de máquinas de escribir, sumar, calcular y otras que se encuentran depositadas en sus oficinas centrales, paseo del Prado, 6, Madrid, donde pueden ser examinadas, así como el pliego de condiciones.

Ofertas por duplicado antes del 3 de diciembre próximo, a las doce horas.

Madrid, 10 de noviembre de 1958.—El Director general.  
12.292.

**LA BOHEMIA, S. A.**

Fábrica de cerveza

JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA

Por acuerdo del Consejo de Administración se convoca Junta general extraordinaria de accionistas para el día 15 del próximo mes de diciembre, en Madrid, Jacometrezo, 4 y 6 planta tercera, despachos 3 y 4, a las once horas, en primera convocatoria, y a la misma hora del día siguiente, en segunda convocatoria, con el orden del día que a continuación se expresa.

1.º Autorización al Consejo de Administración para aumentar el capital social hasta un límite máximo del 50 por 100 del capital actual.

2.º Ratificación del cambio de domicilio social acordado por el Consejo de Administración.

3.º Autorización al Consejo para modificar, en su caso, los Estatutos sociales en lo que hace referencia al aumento de capital, así como también al cambio de domicilio.

Para poder asistir a la Junta será preciso hacer, con una anticipación de cinco días a la fecha señalada, el depósito de las acciones en la Caja de la Sociedad o en las oficinas del Banco Comercial Transatlántico, en Madrid o en Barcelona.

Madrid, 8 de noviembre de 1958.—El Presidente del Consejo de Administración, Ignacio Coll.  
12.294.

**CAPITALIZADORA ESPAÑOLA  
COMPANIA ESPAÑOLA DE CAPITALIZACION**

MADRID

Fernández de la Hoz, 28. Telf. 242110

Símbolo de amortización premiado en el sorteo del presente mes de noviembre: Número: 2837.

12.305.



El BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO acaba de editar:

**1** ATRIBUCIONES Y DEBERES DE LOS GOBERNADORES CIVILES. Separata conteniendo el Decreto del Ministerio de la Gobernación, publicado en el BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO del 10 de noviembre de 1958, con un INDICE ANALITICO. Precio del ejemplar: TRES pesetas.

**2** FASCICULO SEMANAL de disposiciones generales publicadas en la Sección I del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO en la semana del 3 al 9 de noviembre de 1958. Precio: CINCO pesetas.  
Se distribuye GRATUITAMENTE entre los suscriptores del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO durante los meses de noviembre y diciembre de 1958.

Quienes deseen recibirlo a partir de enero de 1959 deberán abonarse al fascículo semanal, al precio de 180 pesetas por año.

**3** LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO. Segunda edición, aumentada con las siguientes disposiciones complementarias:  
— Decreto de 10-X-1958 sobre los procedimientos especiales que continúan vigentes.  
— Orden de 22-X-1958 por la que se dictan disposiciones complementarias a la Ley.  
— Orden de 20-X-1958 sobre aplicación por el Servicio de Correos de los artículos 66 y 80 de la Ley.  
— Orden de 22-X-1958 sobre normas para el funcionamiento de las Oficinas de Información.

Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios en general: 20 pesetas.

**4** LEY DE REGIMEN JURIDICO DE LA ADMINISTRACION DEL ESTADO. Segunda edición, aumentada. Precio: 25 pesetas. SUSCRIPTORES del BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO y funcionarios: 20 pesetas.

VENTA DE EJEMPLARES:

BOLETIN OFICIAL DEL ESTADO  
Trafalgar, 29 (Telét. 23 05 02).  
MADRID